



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIII

martes, 1 de octubre de 1991

Número 87

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA.
Teléfonos: (951) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (951) 421 02 89
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE TRABAJO		diante la realización de la prueba de madurez para quienes hayan superado lo edad de escolaridad obligatorio.	8.676
Decreto 173/1991, de 17 de septiembre, por el que se determina el Calendario Laboral de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1992.	8.675	Orden de 10 de septiembre de 1991, por lo que se regula el proceso de elección y constitución de los Consejos de Dirección de los Centros de Profesores así como el nombramiento y renovación de los Coordinadores de Centros de Profesores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	8.677
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA			
Orden de 27 de septiembre de 1991, por la que se cesa a don Manuel Santalalla Lacalle, como Presidente del Consejo Regulador de la denominación de Origen Montilla-Moriles.	8.685	Orden de 27 de septiembre de 1991, por la que se nombra a don Manuel Arenas Martos, Presidente del Consejo Regulador de la denominación de Origen Montilla-Moriles.	8.685

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		Resolución de 20 de septiembre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 22 de febrero de 1991.	8.688
Resolución de 25 de septiembre de 1991, del Instituto Andaluz de Estadística de Andalucía, por la que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión de Campras del Organismo.	8.685		
CONSEJERIA DE GOBERNACION		Resolución de 20 de septiembre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 22 de abril de 1991.	8.689
Resolución de 25 de septiembre de 1991, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el VIII Curso de Archiveros.	8.685		
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		Resolución de 20 de septiembre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Supremo, en el Recurso de Apelación núm. 2180/87.	8.689
Resolución de 19 de septiembre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 7 de noviembre de 1990.	8.688	Corrección de error de la Orden de 20 de febrero de 1990, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Envases Carnaud, S.A., instalada en la	

zona de acción especial de la Comarca Linares-La Carolina de la provincia de Jaén. (BOJA núm. 21, de 9.3.91). 8.689

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 18 de septiembre de 1991, por la que se concede una subvención específica a la Confederación Ecológica Pacifista Andaluza. 8.689

Orden de 24 de septiembre de 1991, por la que se aprueba la concesión de una subvención específica por razón del objeto al Ayuntamiento de Lepe para la organización del II Certamen Nauticosta. 8.690

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 14 de agosto de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se acuerda conceder a IFES, subvención por un importe total de pesetas diez millones doscientas dieciséis mil cuatrocientas estando incluido en ese importe la cantidad de un millón novecientos cuarenta mil en concepto de beca por asistencia. 8.690

Resolución de 14 de agosto de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerdo conceder a IFES, subvención por un importe total de pesetas ocho millones setecientos once mil ochocientos sesenta y uno, estando incluido en ese importe la cantidad de un millón quinientos cincuenta y seis mil pesetas en concepto de beca por asistencia. 8.690

Resolución de 16 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerdo la publicación de subvención concedida. 8.690

CONSEJERIA DE SALUD

Corrección de errores de la Orden de 17 de julio de 1991, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Asociación Española de Economía de la Salud, con motivo de la realización de los XI Jornadas de Economía de la Salud, celebrada en la ciudad de Alicante. (BOJA núm. 64, de 25.7.91). 8.691

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 11 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se conceden ayudas económicas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 8.691

Resolución de 12 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia, en base a lo Orden que se cita. 8.692

Resolución de 23 de septiembre de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio de 1991. 8.692

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 11 de septiembre de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público la concesión de subvención específico a la Mancomunidad Los Alcores. 8.693

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE SEVILLA

Edicto. IPP. 1160/91). 8.693

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 20 de septiembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se indica. 8.694

Corrección de errores de la Resolución de 19 de agosto de 1991, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, por la que se anuncia la contratación de los expedientes que se indican, por el sistema de concurso con admisión previo. (PD. 1119/91). (PD. 1205/91). 8.695

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 11 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 1211/91). 8.694

Resolución de 13 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 1212/91). 8.694

Resolución de 13 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 1213/91). 8.695

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 12 de septiembre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FG91000028) (Res. P-99/91). 8.695

Resolución de 13 de septiembre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (Sd. 51/91). 8.695

Resolución de 13 de septiembre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (Aid. 68/91). 8.696

Resolución de 13 de septiembre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (Aid. 67/91). 8.696

Resolución de 13 de septiembre de 1991, de la Viceconsejería, por lo que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (Sd. 57/91). 8.696

Resolución de 16 de septiembre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de suministro. (AX91000046) (Res. P-100/91). 8.696

Corrección de errores a la Resolución de 27 de agosto de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (BOJA núm. 81, de 10.9.91). (FH91000018) (Res. Q-51/91). (PD. 1215/91). 8.696

Corrección de errores a la Resolución de 27 de agosto de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (BOJA núm. 81, de 10.9.91). (FH91000005) (Res. Q-52/91). (PD. 1216/91). 8.697

Corrección de errores a la Resolución de 27 de agosto de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (BOJA núm. 81, de 10.9.91). (FH91000009) (Res. Q-53/91). (PD. 1217/91). 8.697

Corrección de errores a la Resolución de 27 de agosto de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (BOJA núm. 81, de 10.9.91). (FK91000005) (Res. Q-55/91). (PD. 1218/91). 8.697

Corrección de errores a la Resolución de 3 de septiembre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (BOJA núm. 83, de 14.9.91). (FA91000008) (Res. Q-54/91). (PD. 1219/91). 8.697

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 9 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación

definitiva por contratación directa, con declaración de urgencia, de los contratos de obras que se relacionan. 8.697

Resolución de 18 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por lo que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obras que se indican. 8.698

Resolución de 23 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obras que se indican. 8.698

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 29 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se contrata una empresa de servicios con cargo a los Presupuestos del Plan de Barriadas de Actuación Preferente. 8.698

Resolución de 23 de septiembre de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca concurso público para la asistencia técnica del expediente que se cita. (PD. 1201/91). 8.698

Resolución de 23 de septiembre de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca subasta con trámite de admisión previa para la adjudicación de las obras del expediente que se cita. (PD. 1202/91). 8.699

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la asistencia técnica que se cita. 8.699

AYUNTAMIENTO DE PIZARRA (MALAGA)

Anuncio. (PP. 1120/91). 8.699

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (CADIZ)

Anuncio de subasta. (PP. 1179/91). 8.699

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre declaración de la condición minero-industrial de aguas precedentes de pozo. (PD. 1145/91). 8.700

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la ocupación de la obra que se cita. (43-SE-2680). 8.700

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

Tipos de referencia. (PP. 1206/91). 8.701

CP. E. ASENSIO GRANADOS

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 871/91). 8.701

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO

DECRETO 173/1991, de 17 de septiembre, por el que se determina el Calendario Laboral de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1992.

El artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos, en su redacción dada por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, regula con carácter permanente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, la determinación de las fiestas de ámbito nacional que se incluirán

en el Calendario Laboral de cada año como días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables.

El mencionado artículo 45 dispone, en su apartado Dos, que aquellas fiestas que coincidan con domingos, el descanso laboral correspondiente a las mismas se disfrutará el lunes inmediatamente posterior y, en su apartado Tres, faculta en tales casos a la Comunidad Autónoma para sustituirlas por otras que les sean tradicionales; dichas circunstancias se dan en las fiestas correspondientes al 1 de noviembre, Todos los Santos, y 6 de diciembre, día de la Constitución Española. En consonancia con tales normas, se ha estimado conveniente en Andalucía sustituir la festividad correspondiente al 1 de noviembre, Todos los Santos, por la correspondiente

al 28 de febrero, Día de Andalucía, en aplicación del Decreto 149/1982, de 15 de diciembre, que declaró dicha fecha inhábil a efectos laborales y con carácter permanente en nuestra Comunidad Autónoma, y mantener la celebración del 6 de diciembre, Día de la Constitución Española, trasladando su disfrute al lunes posterior, 7 de diciembre.

El apartado Tres del citada artículo 45, dispone además la opción que corresponde a la Comunidad Autónoma entre la celebración de la fiesta de San José o la de Santiago Apóstol, y así mismo le faculta para sustituir las fiestas correspondientes al Jueves Santo, 6 de enero, Epifanía del Señor, y 19 de marzo San José, 6 de julio Santiago Apóstol, por otras que, por tradición, les sean propias, de conformidad con esta norma, se ha estimado conveniente por esta Comunidad Autónoma optar por la celebración del 19 de marzo, San José, en lugar de celebrar el 25 de julio, Santiago Apóstol, y no sustituir las celebraciones correspondientes al Jueves Santo y a la Epifanía del Señor.

En su virtud, oídos los agentes sociales y económicos, a propuesta del Consejero de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de septiembre de 1991

DISPONGO:

Artículo Primero. El calendario de días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, que regirá durante 1992 para la Comunidad Autónoma de Andalucía, además de aquellas que han sido fijadas por el Gobierno de la Nación en uso de sus competencias, y con independencia de las dos fiestas locales que podrán establecerse para cada municipio, será el siguiente:

28 de febrero, Día de Andalucía, (viernes)

Artículo Segundo. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, en su redacción dada por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, se opta por la celebración como fiesta retribuida y no recuperable el día 19 de marzo, San José, en lugar de celebrar el 25 de julio, Santiago Apóstol.

Artículo Tercero. Consecuentemente, el Calendario Laboral para 1992 es el que, como anexo, se incorpora al presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

En cumplimiento de lo establecido en el apartado Cuatro del Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, comuníquese con anterioridad al 30 de septiembre de 1991 el presente Decreto al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Sevilla, 17 de septiembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ANEXO

miércoles	1 de enero, Año Nuevo.
lunes	6 de enero, Epifanía del Señor.
viernes	28 de febrero, Día de Andalucía.
jueves	19 de marzo, San José.
	16 de abril, Jueves Santo.
	17 de abril, Viernes Santo.
viernes	1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
sábado	15 de agosto, Asunción de la Virgen.
lunes	12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
lunes	7 de diciembre, por el Día de la Constitución.
martes	8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
viernes	25 de diciembre, Natividad del Señor.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de septiembre de 1991, por la que se regula la obtención de título de Graduado Escolar, mediante la realización de la prueba de madurez para quienes hayan superado la edad de escolaridad obligatoria.

La Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su título III, "De la educación de las personal adultas", y de acuerdo con el objetivo de que todas las personas adultas puedan adquirir y actualizar su formación básica y acceder a los distintos niveles del sistema educativo, dispone que las Administraciones educativas con competencias plenas en materia de educación, organizarán periódicamente pruebas para la obtención de títulos académicos.

Asimismo, la mencionada Ley Orgánica, en la disposición adicional cuarta garantiza que durante un plazo de cinco años continuarán convocándose pruebas extraordinarias para la obtención del actual título de Graduado Escolar, que permitirá acceder al segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria y tendrá los mismos efectos profesionales que el título de Graduado en Educación Secundaria.

Por otra parte, el Ministerio de Educación y Ciencia reguló la aplicación de las pruebas de madurez para la obtención del título de Graduado Escolar en el territorio de gestión directa de dicho Ministerio mediante la Orden de 4 de junio de 1.991 (B.O.E. del 7). Se hace necesario, por tanto, establecer el procedimiento que regule, asimismo, la aplicación de dichas pruebas en esta Comunidad Autónoma de Andalucía.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

I.- AMBITO DE APLICACION

1.- La presente Orden será de aplicación a las pruebas de madurez para la obtención del título de Graduado Escolar que se celebren en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.- Estas pruebas serán convocadas durante un plazo máximo de cinco años desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional cuarta de dicha Ley.

II.- PRUEBA DE MADUREZ

1.- Podrán inscribirse para la realización de la prueba de madurez para la obtención del título de Graduado Escolar, aquellas personas que hayan cumplido 14 años antes del 31 de diciembre del año anterior al de la convocatoria.

2.- La prueba podrá versar sobre los objetivos globales terminales de la Educación General Básica y/o los objetivos del tercer ciclo que se establecen en los diseños curriculares de Educación de Adultos en la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1.985 (BOJA de 14 de diciembre).

3.- Las materias constitutivas de la prueba serán agrupadas en las áreas de Lengua Castellana o Área de Comunicación, Lengua Extranjera, Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza o Matemáticas y Educación Medio-Ambiental y Ciencias Sociales o Área Social.

4.- La extensión de los ejercicios y el tiempo concedido para su realización estarán en relación con los contenidos de la programación general de las distintas materias que integran el nivel de Educación General Básica, con el fin de garantizar la necesaria valoración objetiva que corresponda a cada una de las áreas de la prueba.

5.- La elaboración y aplicación de la prueba corresponderá a cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con los criterios de carácter general que, a tales efectos, establece la Dirección General de Ordenación Educativa.

III.- CALENDARIO Y LUGAR DE REALIZACION

1.- Las pruebas de madurez se realizarán como mínimo dos veces al año, durante los meses de mayo y octubre, y serán convocadas por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia. La Dirección General de Ordenación Educativa podrá autorizar convocatorias con carácter extraordinario en el caso de que determinadas circunstancias especiales o el acuerdo con determinadas instituciones o colectivos así lo requiera.

2.- Los aspirantes a la realización de la prueba podrán matricularse en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, durante la primera quincena del mes de abril para la convocatoria de mayo y durante la primera quincena del mes de septiembre para la convocatoria de octubre. Al impreso de matrícula deberán adjuntar fotocopia del Documento Nacional de Identidad y Certificación de las áreas aprobadas con anterioridad, si las tuvieran.

3.- Los Centros designados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia para la realización de las pruebas serán Centros públicos para la Educación de Adultos. En el caso de que por alguna circunstancia no sea posible, se asignarán otro u otros Centros docentes de la provincia.

4.- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia darán publicidad del periodo de matrícula, así como de la fecha y lugar de realización de la prueba.

IV.- COMISIONES EVALUADORAS

1.- Las Comisiones Evaluadoras de estas pruebas de madurez estarán constituidas por un Presidente, designado por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, y cuatro Vocales, uno por cada una de las cuatro áreas del currículo, seleccionados mediante sorteo. Todos ellos serán profesores de los Centros públicos para la Educación de Adultos de la provincia.

2.- Los integrantes de las Comisiones Evaluadoras que deban trasladarse de su localidad de destino tendrán derecho a las indemnizaciones establecidas legalmente.

3.- Las Comisiones Evaluadoras podrán recabar información a los profesores de Centros públicos y privados cuyos alumnos comparezcan a la prueba.

4.- Los alumnos tendrán derecho a que se valore objetivamente las pruebas que realicen, pudiendo efectuar, en su caso, las oportunas reclamaciones de acuerdo con la normativa vigente.

5.- Las personas inscritas para la realización de la prueba serán distribuidas de modo que a cada Comisión Evaluadora no le sean asignadas más de doscientas.

V.- REALIZACION DE LA PRUEBA

1.- La prueba de madurez será única para todos los aspirantes de cada convocatoria y provincia, y se realizará en una sola jornada, en sesión de mañana y tarde.

2.- En el caso en que en una Delegación Provincial existiera más de una Comisión Evaluadora, tanto los ejercicios de la prueba como la fecha de realización serán los mismos.

3.- Los participantes que no alcancen calificación global positiva pero superen algún área (Lengua Castellana o Área de Comunicación, Lengua Extranjera, Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza o Matemáticas y Educación Medio-Ambiental o Ciencias Sociales o Área Social) recibirán una certificación expedida por el Presidente de la Comisión Evaluadora, no teniendo necesidad de someterse a examen del área o áreas superadas en posteriores convocatorias.

4.- Del mismo modo, las personas que, al formalizar la matrícula para la realización de la prueba, hayan presentado al Libro de Escolaridad, acreditando la superación de alguna de las áreas, y las que hayan presentado certificado de haber superado alguna de las áreas por el sistema de evaluación continua en Centros para la Educación de Adultos estarán exentas de la realización de la parte de la prueba del área superada.

VI.- PROPUESTA DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR Y CUMPLIMENTACION DE DATOS ESTADÍSTICOS.

1.- Cada Comisión Evaluadora cumplimentará las actas, en las que se relacionarán los participantes con las calificaciones obtenidas, y la propuesta de expedición del título de Graduado Escolar de quienes hayan superado la prueba y las remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, a través del Servicio de Inspección de Educación, de acuerdo con la normativa vigente.

2.- Asimismo, cada Comisión Evaluadora cumplimentará la ficha estadística correspondiente y la tramitará junto con los demás documentos.

3.- Dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del de la celebración de la prueba, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia remitirán a la Dirección General de Ordenación Educativa los datos estadísticos conforme a los modelos normalizados.

4.- Una vez recibidos los títulos de Graduado Escolar, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia comunicarán a los interesados que pueden recogerlos bien personalmente, acreditando su identidad, o a través de otra persona debidamente autorizada por escrito al efecto por el interesado.

5.- En cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia existirá un Libro-Registro en el que constarán los datos de expedición y entrega de los títulos de Graduado Escolar que haya tramitado mediante la realización de la prueba de madurez.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.- La convocatoria correspondiente al mes de octubre a que se refiere el apartado III.1 de la presente Orden se llevará a cabo en el año 1.991 durante el mes de noviembre.

2.- La matriculación de los aspirantes en la convocatoria del mes de octubre a que se refiere el apartado III.2 de la presente Orden se llevará a cabo en el año 1.991 durante la primera quincena del mes de octubre.

DISPOSICIONES FINALES

1.- Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Educativa a dictar las instrucciones necesarias para llevar a cabo el seguimiento y la aplicación de la presente Orden.

2.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de septiembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de septiembre de 1991, por la que se regula el proceso de elección y constitución de los Consejos de Dirección de los Centros de Profesores así como el nombramiento y renovación de los coordinadores de Centros de Profesores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los Centros de Profesores fueron establecidos en Andalucía mediante el Decreto 16/86 de 5 de Febrero como las instituciones básicas para gestionar las actividades de formación permanente y de renovación pedagógica del profesorado a través de la mayor cercanía posible a la diversidad de situaciones y necesidades de los profesores de cada zona, y para posibilitar la participación de los mismos en su propia formación.

El artículo 69 y la disposición final 4ª de dicho Decreto faculta a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía para dictar las normas necesarias para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mismo.

Al mismo tiempo, teniendo en cuenta la experiencia adquirida es necesario recoger en una sola norma la regulación del proceso de elección de los Consejos de Dirección de los Centros de Profesores y del nombramiento del Coordinador de cada Centro, con objeto de agilizar el procedimiento y establecer un marco general para llevarlo a cabo.

Por último, en la composición de los Consejos de Dirección de los Centros de Profesores ha de procurarse una distribución equilibrada y plural de los representantes de los distintos sectores relacionados con la formación permanente del profesorado que garantice la diversidad en la participación de los colectivos de profesores así como la presencia de las distintas instituciones relacionadas con la formación permanente del profesorado.

En virtud de todo ello y con objeto de facilitar la participación del profesorado en la programación y gestión de la formación permanente, la Consejería de Educación y Ciencia dispone:

I. COMPOSICION DEL CONSEJO DE DIRECCION

PRIMERO.- El Consejo de Dirección del Centro de Profesores estará integrado por los siguientes miembros:

- a) El Coordinador del Centro de Profesores que será su presidente.
- b) Tres representantes de la Administración Educativa.
- c) Dos representantes de los funcionarios docentes adscritos o destinados en los Centros de Profesores y Aulas de Extensión de la Administración Educativa de Andalucía.
- d) Un representante de la Administración Local.
- e) Dos representantes de las Organizaciones Sindicales del Profesorado.
- f) Dos representantes de los Colectivos de Renovación Pedagógica.
- g) Dos representantes de los grupos de trabajo.
- h) Cinco representantes de los Centros Educativos.

SEGUNDO.- Los tres representantes de la Administración educativa serán designados por las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, de los cuales uno podrá ser profesor de Universidad.

TERCERO.- El representante de la Administración Local será designado por el Ayuntamiento de la localidad donde se ubica el Centro de Profesores.

CUARTO.- Los representantes del apartado c) del artículo Primero serán elegidos por los funcionarios docentes destinados o adscritos en las Aulas de Extensión, Departamentos de Recursos e Informática y por los Asesores de Área o nivel adscritos a los Centros de Profesores. En el caso de que existan Aulas de Extensión en el ámbito del Centro de Profesores, uno de los representantes habrá de ser de Aula de Extensión.

QUINTO.- Los representantes de las Organizaciones Sindicales serán designados por las mismas, según la distribución entre los distintos Centros de Profesores que realice la Junta de Personal docente de enseñanzas no universitarias de la provincia, de acuerdo con la representatividad provincial de las distintas Organizaciones. En cualquier caso se asegurará la asignación de representantes a todas las organizaciones sindicales presentes en la citada Junta de Personal. Dicha designación habrá de realizarse dentro de los treinta días naturales siguientes al de la publicación de la convocatoria de elecciones, siendo comunicados los miembros designados por la Junta de Personal Docente a la Comisión Electoral Provincial.

SEXTO.- Los representantes de los Colectivos de Renovación Pedagógica se distribuirán de la siguiente forma:

- Uno será designado por los Movimientos de Renovación Pedagógica legalmente constituidos con implantación en la provincia.
- Otro será designado por las Asociaciones de Profesores legalmente constituidas para la renovación pedagógica del profesorado con implantación en la provincia.

SEPTIMO.- Los dos representantes de los grupos de trabajo serán elegidos de entre sus miembros por los profesores participantes en Seminarios Permanentes, Grupos de Trabajo y Proyectos de Innovación que se hallen autorizados en el ámbito de influencia del Centro de Profesores correspondiente, y según el Censo que elabore el mismo.

OCTAVO.- Los representantes de los Centros Educativos de enseñanzas no universitarias serán elegidos de entre los profesores pertenecientes a los mismos, que se hallen situados en el ámbito de influencia del Centro de Profesores y según el censo que elabore y apruebe la Comisión Electoral Provincial.

II CONVOCATORIA DE ELECCIONES Y COMISION ELECTORAL

NOVENO.- Las elecciones para el Consejo de Dirección del Centro de Profesores serán convocadas por la Consejería de Educación y Ciencia al término del mandato de dicho Consejo y durante el primer trimestre del correspondiente curso académico, realizándose dentro del período lectivo. El período electoral se fijará con la suficiente antelación en dicha convocatoria.

Para los Consejos de Dirección de los Centros de Profesores de nueva creación la Consejería de Educación y Ciencia convocará las elecciones a partir de su primer año de funcionamiento y, periódicamente, para la renovación de los miembros del mismo, cuando proceda.

DECIMO.- En cada Delegación Provincial se constituirá una Comisión Electoral Provincial, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación en el B.O.J.A. de la convocatoria de elecciones, integrada por:

- El Secretario de la Delegación Provincial, que será su Presidente.
- El Jefe de Servicio de Ordenación Educativa.
- Un Inspector nombrado por la Delegación Provincial.
- Un Coordinador de Centro de Profesores de la provincia, nombrado por el Delegado Provincial.
- Dos profesores designados por la Junta Provincial de personal docente de enseñanzas no universitarias.
- Un maestro y un profesor de enseñanza secundaria elegidos por sorteo de entre los que tengan su destino definitivo en la capital de la provincia.
- El Coordinador provincial de formación permanente del profesorado que actuará como secretario.

DECIMO PRIMERO.- Serán funciones de la Comisión Electoral Provincial:

- a) Elaborar el censo electoral de los Centros Docentes de enseñanza no universitaria correspondiente a cada Centro de Profesores de la provincia.
- b) Asesorar a los Centros Docentes y a los Centros de Profesores sobre su participación en la elaboración de los censos correspondientes, así como remitir éstos, una vez aprobados, a cada Centro de Profesores.
- c) Aprobar los censos electorales.
- d) Fijar el día de celebración de las elecciones en la provincia y tomar medidas para su anuncio y divulgación en los Centros Docentes.
- e) Realizar el sorteo público para la formación de las mesas electorales y controlar su correcta constitución en los Centros de Profesores.
- f) Llevar a cabo la admisión y proclamación de candidaturas.
- g) Garantizar la provisión de papeletas y sobres electorales a los Centros de Profesores y mesas electorales.
- h) Realizar la gestión y seguimiento de las votaciones por correo.
- i) Resolver las reclamaciones relativas a todo el proceso electoral.

III DESIGNACION DE REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA, COLECTIVOS DE RENOVACION PEDAGOGICA Y FUNCIONARIOS DESTINADOS O ADSCRITOS A LOS CENTROS DE PROFESORES Y AULAS DE EXTENSION

DECIMO SEGUNDO.- Los representantes del apartado b) del artículo 19, serán designados por la Delegación Provincial en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria de las elecciones.

DECIMO TERCERO.- El representante de la Administración local será designado por el Ayuntamiento correspondiente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria de elecciones, comunicando dicha designación a la Comisión Electoral Provincial.

DECIMO CUARTO.- Los Movimientos de Renovación Pedagógica y las Asociaciones de Profesores para la renovación pedagógica del profesorado legalmente constituidos, acreditarán ante la Comisión Electoral Provincial dentro de los quince días naturales siguientes al de la publicación de la Orden de convocatoria de elecciones. Igualmente demostrarán que poseen implantación en la provincia acreditando, ante la Comisión Electoral Provincial, haber realizado actividades de formación en dicho ámbito en los dos últimos años.

a.- La Comisión Electoral provincial comunicará en el plazo de diez días naturales a dichos colectivos la resolución adoptada con respecto a su carácter de ser colectivos de renovación pedagógica legalmente constituidos con implantación en la provincia. Contra dicha resolución se podrán presentar reclamaciones ante la Comisión Electoral en el plazo de cinco días naturales a partir de la fecha de la comunicación anterior.

b.- Los colectivos de renovación pedagógica que, en función de la resolución anterior, puedan designar sus representantes en los Consejos de Dirección de los Centros de Profesores, lo harán ante la Comisión Electoral Provincial en el plazo que ésta determine. En cualquier caso dicha designación habrá de realizarse antes de la fecha de celebración de las elecciones para los representantes que figuran en los apartados g) y h) del artículo primero de esta Orden.

c.- En el caso de que fueran reconocidos con implantación en la provincia más de un Movimiento de Renovación Pedagógica, o más de una Asociación de Profesores, la distribución entre los distintos Centros de Profesores, de los representantes de los diversos colectivos reconocidos en cada uno de los subapartados señalados en el artículo 69 de esta Orden, será realizada conjuntamente por los respectivos colectivos, siendo designado cada representante por el colectivo correspondiente.

DECIMO QUINTO.- En el caso de que no existiesen representantes de Movimientos de Renovación Pedagógica por no haber sido reconocidos, el representante correspondiente previsto en el artículo 69 pasará a ser designado por las Asociaciones de Profesores con implantación en la provincia. Asimismo si no existiese representante de Asociaciones de Profesores por el motivo expuesto anteriormente, serán los Movimientos de Renovación Pedagógica reconocidos en la provincia los que designarán a dicho miembro.

En el caso de que ninguno de los dos colectivos anteriormente mencionados hubiese designado representante, el Consejo de Dirección correspondiente quedará constituido sin estos miembros.

DECIMO SEXTO. - Para la elección de los representantes de los funcionarios destinados o adscritos en los Centros de Profesores y Aulas de Extensión, se constituirá dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la convocatoria de las elecciones una mesa electoral presidida por el Coordinador del CEP y en la que actuarán de vocal el de mayor edad de los funcionarios destinados o adscritos al Centro de Profesores, y de Secretario el de menor edad.

DECIMO SEPTIMO. - En cada papeleta de votación para la elección de los representantes citados en el artículo anterior, cada elector podrá señalar dos nombres, de los cuales uno, en su caso, corresponderá al profesorado destinado o adscrito a Aulas de Extensión del Centro de Profesores.

DECIMO OCTAVO. - Realizado el escrutinio de los votos, resultarán elegidos los dos funcionarios que más votos hayan obtenido, garantizando que uno de ellos pertenezca, en su caso, a Aulas de Extensión. Levantada acta de dicho escrutinio, se enviará el acta a la Comisión Electoral Provincial, quedando una copia en poder del Presidente de la Mesa.

IV.-CENSO ELECTORAL

DECIMO NOVENO. - El censo electoral de los Centros Docentes en cada Centro de Profesores estará integrado por todos los profesores que prestan servicios tanto en los Centros Públicos como en los Privados Concertados situados en la zona de influencia del CEP.

Dicho censo será elaborado y aprobado por la Comisión Electoral Provincial dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la convocatoria de elecciones.

VIGESIMO. - El censo de profesores integrantes de Seminarios Permanentes, Grupos de Trabajo y Proyectos de Innovación autorizados en cada Centro de Profesores, será realizado por el Centro de Profesores correspondiente y remitido a la Comisión Electoral provincial por el Coordinador de cada Centro de Profesores dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la convocatoria de elecciones. Tanto los Seminarios Permanentes como los Proyectos de Innovación Educativa habrán de estar autorizados por la Consejería de Educación y Ciencia, y los Grupos de Trabajo por el Centro de Profesores correspondiente.

VIGESIMO PRIMERO. - Los censos a los que se refiere el artículo 20 de esta Orden serán comprobados, visados, y, en su caso, aprobados por la Comisión Electoral Provincial dentro del plazo de veinticinco días naturales siguientes al de la publicación de la convocatoria de elecciones.

VIGESIMO SEGUNDO. - La Comisión Electoral Provincial, una vez que haya aprobado los censos, los remitirá a los correspondientes Centros de Profesores y Centros Docentes para su exposición pública durante cinco días naturales en el tablón de anuncios de los mismos. Asimismo se publicará en el tablón de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales.

VIGESIMO TERCERO. - Los interesados podrán presentar reclamaciones ante la Comisión Electoral Provincial en los cinco días naturales siguientes al de la publicación de los mismos, y esta las resolverá en los cinco días hábiles siguientes.

VIGESIMO CUARTO. - Una vez resueltas las reclamaciones, los censos electorales serán aprobados definitivamente y publicados en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales y de los Centros de Profesores por la Comisión Electoral Provincial. Sólo podrán ejercer el voto los electores que se hallen incluidos en los mismos.

VIGESIMO QUINTO. - No podrán ejercer el derecho a voto los profesores en situación de excedencia.

VIGESIMO SEXTO. - Los integrantes de los Seminarios Permanentes, Grupos de Trabajo y Proyectos de Innovación Educativa podrán ser electores tanto por este colectivo como por el de Centros educativos.

V.- PRESENTACION Y PROCLAMACION DE LOS CANDIDATOS

VIGESIMO SEPTIMO. - Las candidaturas a miembros de los Consejos Dirección que figuran en los apartados g) y h) del

artículo 19 de esta Orden, se presentarán en los Centros de Profesores correspondientes, en el plazo de veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de elecciones. A dicha presentación deberán acompañar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Orden. La relación de candidaturas y la documentación correspondiente será remitida por el Coordinador del Centro de Profesores a la Comisión Electoral Provincial correspondiente.

VIGESIMO OCTAVO.-

1- Podrán ser candidatos a representantes de Centros en los Consejos de Dirección de los CEPs, los profesores en activo de los Centros Educativos públicos o privados concertados de enseñanzas no universitarias de la zona de influencia de los Centros de Profesores correspondientes.

2- Asimismo podrán ser candidatos a representantes de grupos de trabajo en los Consejos de Dirección los profesores en activo que estén incluidos en Seminarios Permanentes, Grupos de Trabajo y Proyectos de Innovación, autorizados en los centros educativos del ámbito de influencia de los Centros de Profesores correspondientes

3- Para ser candidato habrán de cumplirse asimismo las siguientes condiciones:

- a.- Los profesores de Centros Públicos habrán de ser numerarios o interinos con una experiencia docente no inferior a tres años como funcionario de carrera, interino o contratado laboral y estar prestando servicios en un centro docente del ámbito geográfico del Centro de Profesores.
- b.- Los profesores de centros privados concertados habrán de acreditar las siguientes condiciones:

- Tener una experiencia docente en Centros privados durante un tiempo no inferior a tres años. A estos efectos se podrán computar también los años de servicio prestados en Centros públicos.

- Prestar servicios como Profesor en algún Centro privado concertado ubicado en la demarcación geográfica del Centro de Profesores. Deberán acreditar su permanencia continuada en dicho Centro durante los dos últimos años y tener contrato laboral indefinido, bien mediante credencial individual o bien colectiva, como perteneciente a Cooperativas u Ordenes religiosas. Asimismo, deberán justificar su vinculación permanente al Centro docente mediante la presentación del cuadro de organización pedagógica del mismo, visado por la Inspección Educativa.

VIGESIMO NOVENO.

1.- La Comisión Electoral Provincial, examinados los documentos de presentación de candidatos y comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Orden, redactará el acta de proclamación de candidatos y la remitirá, en el plazo de treinta días naturales siguientes al de la publicación de la convocatoria de elecciones, a los Centros de Profesores correspondientes donde se expondrá al público en el tablón de anuncios. El Coordinador del Centro de Profesores comunicará a la Comisión Electoral Provincial la fecha de dicha publicación.

2.- En los cinco días naturales posteriores al de la exposición de la lista de los candidatos en el tablón de anuncios de cada Centro de Profesores, los interesados podrán presentar sus reclamaciones ante la Comisión Electoral Provincial que resolverá en los cinco días hábiles siguientes y efectuará la proclamación definitiva de candidatos.

3.- La lista definitiva de candidatos deberá ser expuesta públicamente en los Centros de Profesores y en las Delegaciones Provinciales hasta el día de celebración de las votaciones.

4.- Todo el proceso de proclamación de candidatos deberá realizarse dentro de los cincuenta días naturales siguientes al de la publicación de la convocatoria de elecciones.

VI.-MESAS Y ACTOS ELECTORALES

TRIGESIMO. - En cada Centro de Profesores, el día de celebración de las elecciones, se constituirá una mesa electoral formada por:

- Tres profesores elegidos por sorteo, pertenecientes a Centros Escolares sostenidos con fondos públicos de la localidad donde se ubica el Centro de Profesores.

Uno de ellos, por designación de la Comisión Electoral Provincial, actuará de Presidente de la mesa, y el más joven de los dos restantes como Secretario.

- Un funcionario designado por la Delegación Provincial correspondiente.

TRIGESIMO PRIMERO.- El sorteo para la constitución de las mesas electorales se realizará por la Comisión Electoral Provincial con la antelación suficiente para la celebración de las elecciones y una vez realizada la proclamación de candidatos, los cuales no podrán figurar como miembros de dichas mesas. En dicho sorteo se elegirá asimismo un suplente para cada miembro.

TRIGESIMO SEGUNDO.- Los puestos de Presidente, Vocal y Secretario de la Mesa Electoral son irrenunciables. Si cualquiera de los designados estuviera imposibilitado para asistir al desempeño del mismo deberá comunicarlo a la Comisión Electoral Provincial con la antelación suficiente que permita disponer del suplente.

TRIGESIMO TERCERO.- Las mesas electorales se constituirán una hora antes del inicio de las elecciones en el lugar establecido por la Comisión Electoral Provincial.

TRIGESIMO CUARTO.- La Comisión Electoral provincial podrá aumentar el número de mesas electorales cuando así se estime necesario en función del número de profesores o de la extensión geográfica del ámbito del Centro de Profesores.

TRIGESIMO QUINTO.- Las papeletas y sobres de votación serán editados por la Delegación Provincial correspondiente y se ajustarán a los modelos que figuran en los anexos de este Orden. En las papeletas deberán figurar los nombres de los candidatos proclamados por la Comisión Electoral Provincial.

TRIGESIMO SEXTO.- Todos los gastos derivados de los actos electorales correrán a cargo de los Centros de Profesores. Aquellos que se deriven del voto por correo (sobres), así como los de las papeletas y actos electorales correrán a cargo de las Delegaciones Provinciales, que unificarán los modelos en la Provincia.

TRIGESIMO SEPTIMO.- El voto será directo, secreto y no delegable.

TRIGESIMO OCTAVO.- Serán considerados votos nulos aquellas papeletas que no se ajusten a los modelos establecidos en los Anexos de este Orden, tengan tachaduras o enmiendas, o en las que se hayan elegido más candidatos de lo establecido en la presente Orden.

TRIGESIMO NOVENO.- En la papeleta de voto para elegir representantes de los Centros docentes y Grupos de Trabajo, cada elector podrá señalar sólo dos nombres de entre los que figuren en la misma, en el caso de Grupos de Trabajo, y hasta cuatro nombres en el caso de los Centros docentes.

CUADRAGESIMO.- Los electores, para ejercer su derecho al voto, deberán acreditar su identidad ante la mesa mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad u otro documento oficial que acredite su identidad.

CUADRAGESIMO PRIMERO.- Las Delegaciones Provinciales tomarán las medidas oportunas para que los componentes de la mesa electoral puedan ejercer sus funciones durante el tiempo preciso y el profesorado pueda ejercer su derecho al voto.

VII.- VOTO POR CORREO

CUADRAGESIMO SEGUNDO.- Cuando algún elector previese la imposibilidad de ejercer el derecho de sufragio en la fecha de las votaciones, podrá emitir su voto por correo, previa comunicación a la Comisión Electoral de su Delegación Provincial correspondiente.

A este fin remitirá por correo los siguientes documentos en carta certificada:

1.- Instancia solicitando su derecho a ejercer el voto por correo, en la que se hará constar su nombre y apellidos, número del documento nacional de identidad o del Registro de Personal en su caso, tipo de Centro (público o privado concertado), donde preste servicios y situación administrativa.

2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.- Sobre cerrado con la papeleta del voto cumplimentada.

4.- Los indicados documentos serán remitidos al Presidente de la Comisión Electoral, dentro del sobre con el epígrafe: "Elecciones a los Consejos de Dirección de los Centros de Profesores. Voto por correo". En el remite del sobre figurará completo el nombre y dos apellidos del votante y el Centro de destino. Sin estos datos del remite no se admitirá el voto por correo.

5.- Los electores interesados en el voto por correo podrán proveerse de las papeletas y sobres de voto en los Centros de Profesores o en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

CUADRAGESIMO TERCERO.- Las cartas portadoras del voto por correo serán certificadas y deberán tener entrada en la Delegación Provincial hasta dos días antes de la celebración de las elecciones. Aquellas que se recibiesen fuera del plazo indicado quedarán excluidas del escrutinio.

CUADRAGESIMO CUARTO.- Las cartas recibidas serán custodiadas por el Secretario de la Comisión Electoral hasta el mismo día de las elecciones, en que él u otro miembro de la Comisión Electoral Provincial hará entrega de las mismas al Presidente de la Mesa que corresponda. Junto a una relación en la que figuren los nombres, apellidos y Centros de destino de los votantes. El Presidente de la Mesa firmará el recibo en el duplicado del escrito por el que se realiza la entrega.

CUADRAGESIMO QUINTO.- No obstante lo dispuesto anterior, si el votante por correo se presentase el día de las elecciones para ejercer personalmente su derecho al voto, deberá manifestarlo ante la Mesa, la cual procederá a anular la papeleta del voto por correo. Esta circunstancia deberá reflejarse en el acta que se redacte al finalizar el escrutinio.

VIII.- ESCRUTINIO Y PUBLICACION DE RESULTADOS

CUADRAGESIMO SEXTO.- Finalizada la votación se procederá al escrutinio que será público, formalizándose el acta correspondiente por duplicado. Un ejemplar será remitido a la Comisión Electoral Provincial dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes y el otro quedará en poder del Presidente de la Mesa que lo hará público en el tablón de anuncios del Centro de Profesores dentro de las veinticuatro horas siguientes a la finalización del escrutinio.

CUADRAGESIMO SEPTIMO.- Serán proclamados electos aquellos candidatos que obtengan mayor número de votos, respetando siempre el número máximo de miembros del Consejo por el sector correspondiente según lo establecido en los apartados g) y h) del artículo 19 de esta Orden.

En el supuesto de que se produjera empate entre dos o más candidatos será proclamado electo el docente con mayor antigüedad en el mismo cuerpo. De continuar el empate, se tendrá en cuenta la antigüedad en la provincia y, en último caso, la mayor edad si el empate siguiera produciéndose.

CUADRAGESIMO OCTAVO.- Primero. En el plazo de ocho días naturales contados a partir del siguiente al del acto electoral y una vez analizadas las posibles impugnaciones, la Comisión Electoral elevará a definitivos los candidatos elegidos.

Segundo. En cualquier caso, un profesor sólo podrá ser miembro electo del Consejo de Dirección del Centro de Profesores por uno de los sectores establecidos en los apartados g) y h) del artículo 19 de esta Orden, debiendo optar, en su caso, por uno de los dos, y cubriéndose su puesto por el candidato siguiente más votado.

CUADRAGESIMO NOVENO.- En el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al del acto electoral, las Delegaciones Provinciales notificarán a los Centros de Profesores los nombres de los miembros que integran el Consejo de Dirección del mismo (tanto los electos como los de designación directa: Representantes de la Administración, de la Junta de Personal, de Colectivos de Renovación Pedagógica y de los Ayuntamientos) para que sean convocados a su constitución.

Igualmente, dentro del mismo plazo, procederá a expedir credenciales individuales a cada uno de los miembros, tanto electos como designados.

QUINCUAGESIMO.- En el plazo de veinte días naturales siguientes al de la votación se constituirán los Consejos de Dirección de los Centros de Profesores.

La constitución del Consejo de Dirección será válida aunque alguno de los sectores, por causas imputables a ellos mismos, no eligiera o designara a sus representantes.

QUINGUAGESIMO PRIMERO.- Cuando no se hayan presentado candidaturas para representantes de Centros y/o Grupos de Trabajo, el Delegado Provincial procederá a nombrar para ocupar dichos puestos a los docentes que estén incluidos en los correspondientes censos electorales y que considere más idóneos al efecto. Esta designación será por el mismo periodo de tiempo que el de los consejeros electos.

QUINGUAGESIMO SEGUNDO.- En todos los Centros de Profesores existirá un libro de Actas con la diligencia de apertura extendida por el Coordinador del Centro de Profesores.

IX.- DURACION DEL MANDATO

QUINGUAGESIMO TERCERO.- El nuevo Consejo de Dirección ejercerá sus funciones durante dos años hasta su renovación en el siguiente proceso electoral.

QUINGUAGESIMO CUARTO.- Los miembros del Consejo de Dirección del Centro de Profesores dispondrán de 10 horas complementarias al mes y de un día lectivo al trimestre que serán computables a efectos de su dedicación a las tareas de participación en dicho Consejo de Dirección.

QUINGUAGESIMO QUINTO.- Las bajas producidas durante esos dos años en el caso de los miembros del Consejo de Dirección, representantes de Centros o Grupos de Trabajo, serán cubiertas por los candidatos que en el escrutinio hubieran obtenido el mayor número de votos y así conste en el acta. Estos miembros ejercerán sus funciones hasta la renovación del Consejo de Dirección en el siguiente proceso electoral.

QUINGUAGESIMO SEXTO.- Los miembros del Consejo de Dirección que lo sean por designación, y causen baja durante esos dos años, podrán ser renovados por la misma institución o colectivo que los designó y ejercerán sus funciones hasta la renovación del Consejo de Dirección en el siguiente proceso electoral.

X.- NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DEL CENTRO DE PROFESORES

QUINGUAGESIMO SEPTIMO.- Las plazas de Coordinadores de Centro de Profesores, serán cubiertas, al término de su mandato, mediante concurso de méritos y según el siguiente procedimiento:

a.- Las Delegaciones Provinciales abrirán un plazo de quince días naturales para la presentación de candidaturas a los puestos de Coordinadores de Centros de Profesores vacantes en la provincia. La convocatoria será hecha pública en los tablones de anuncios de la correspondiente Delegación Provincial, de los Centros de Profesores y de los Centros docentes afectados. Si se cree oportuno podrá también hacerse público a través de los medios de comunicación locales.

b.- Los interesados en ser coordinadores de Centros de Profesores presentarán en la Delegación Provincial solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia junto con la documentación siguiente por duplicado:

- Currículum vitae personal, acompañado de fotocopia compulsada de los documentos justificativos.

- Proyecto de trabajo a desarrollar como Coordinador del Centro de Profesores.

c.- Acabado el plazo de presentación de candidaturas y una vez comprobado que los candidatos reúnen los requisitos establecidos en el artículo quinguesimo noveno de este orden, las Delegaciones Provinciales remitirán a los Consejos de Dirección de los Centros de Profesores correspondientes un ejemplar del Currículum vitae y del proyecto de trabajo junto con la documentación presentada.

d.- Los Consejos de Dirección de los Centros de Profesores correspondientes, en el plazo de diez días siguientes a la recepción de la documentación, procederán a valorar las solicitudes presentadas de acuerdo con los méritos establecidos en el artículo quinguesimo octavo y los méritos complementarios que el propio Consejo establezca, y a proponer el nombramiento de coordinador al Delegado Provincial.

Del proceso de valoración se levantará Acta en la que se reflejarán los criterios de valoración utilizados y su aplicación a las distintas solicitudes, el resultado de las votaciones que, en su caso, se produzcan en el proceso dentro del Consejo de Dirección y la propuesta de nombramiento de Coordinador.

e.- Dicha Acta será remitida, dentro del mismo

plazo de diez días antes señalado, a la Delegación Provincial correspondiente que llevará a cabo las actuaciones necesarias para el nombramiento de Coordinador.

QUINGUAGESIMO OCTAVO.- Los méritos preferentes que se considerarán por los Consejos de Dirección para la valoración de solicitudes de candidatos a Coordinador del Centro de Profesores serán los siguientes:

a.- Realización de experiencias e innovaciones docentes autorizadas en el aula.

b.- Experiencia en la realización de actividades de formación permanente.

c.- Conocimiento del ámbito del Centro de Profesores y de las necesidades de formación permanente del profesorado de la zona.

d.- Conocimiento de los programas de formación permanente del profesorado y de los programas educativos existentes en Andalucía.

e.- Experiencia en la impartición de actividades de formación permanente del profesorado.

f.- Experiencia en la organización de actividades de formación permanente del profesorado.

g.- Experiencia en coordinación de centros públicos de Formación Permanente del Profesorado.

h.- Experiencia en dirección, gestión y organización de Centros docentes.

Así mismo los Consejos de Dirección podrán añadir otros méritos complementarios siempre que los mismos sean publicados para su conocimiento por los posibles candidatos.

QUINGUAGESIMO NOVENO.- Podrán ser Coordinadores de Centros de Profesores, los funcionarios que reúnan los siguientes requisitos:

a.- Los funcionarios docentes en servicio activo, con experiencia docente no inferior a tres años como funcionario o interino.

b.- Tener destino, al menos en los dos últimos años, en el ámbito geográfico de influencia del Centro de Profesores.

SEXAGESIMO.- El Consejo de Dirección podrá realizar una entrevista a los candidatos antes de formular su informe.

SEXAGESIMO PRIMERO.- En caso de quedar la vacante sin cubrir, la Delegación Provincial designará por un año como Coordinador del Centro de Profesores a un funcionario docente en servicio activo.

SEXAGESIMO SEGUNDO.- Cuando se presente a Coordinador algún miembro del Consejo de Dirección o el anterior Coordinador, no podrá asistir a las sesiones de valoración que, para elaborar su propuesta, realice el Consejo de Dirección.

SEXAGESIMO TERCERO.- Las bajas que se produzcan en el cargo de Coordinador de CEP se cubrirán por este procedimiento general.

SEXAGESIMO CUARTO.- En virtud de lo establecido en el artículo 69, apartado 4, del Decreto 16/1986, de 5 de febrero, la Consejería de Educación y Ciencia podrá cesar a un Coordinador del Centro de Profesores antes del término de su mandato, cuando incumpla gravemente sus funciones, previo informe razonado del Consejo de Dirección y audiencia al interesado.

SEXAGESIMO QUINTO.- Los Coordinadores de Aulas de Extensión, en su caso, serán nombrados por la Delegación Provincial a propuesta del Coordinador del Centro de Profesores, previa conformidad del Consejo de Dirección del mismo.

SEXAGESIMO SEXTO.- Cada Centro de profesores podrá establecer en su Reglamento de Régimen Interior mecanismos para facilitar la participación del profesorado del ámbito del Aula de Extensión en la gestión de la misma. En cualquier caso dichos mecanismos habrán de estar en coherencia con las funciones asignadas al Consejo de Dirección del Centro de Profesores.

SEXAGESIMO SEPTIMO.- Se autoriza al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado para el desarrollo y la aplicación de lo establecido en la presente Orden.

SEXAGESIMO OCTAVO.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados los artículos 29, 39, 49, 59 y 69 de la Orden de 10 de julio de 1986 (BOJA del 25 de julio) y los artículos 69, 79, 89, 119 y los apartados d) y f) del artículo 99 de la Orden de 27 de julio de 1987 (BOJA de 14 de agosto).

DISPOSICION FINAL

En virtud de lo establecido en la disposición final tercera del Decreto 16/86 de 5 de Febrero, los Centros de Profesores que se creen a partir de la publicación de esta Orden, tendrán un periodo de funcionamiento experimental no superior a tres años, durante el cual irán constituyéndose sus correspondientes Organos de Gobierno.

Una vez creado el Centro de Profesores por la correspondiente Orden de la Consejería se constituirá en él una Junta Gestora, compuesta al menos por cinco profesores directamente vinculados a los Grupos de Trabajo de Renovación Pedagógica, Seminarios Permanentes o Proyectos de Innovación Educativa de la zona. Al frente de la misma figurará un gestor

nombrado por la Delegación Provincial a propuesta de la Junta Gestora. Esta Junta Gestora deberá quedar constituida formalmente antes de los dos meses siguientes a la publicación de la Orden de creación del Centro de Profesores.

Las tareas fundamentales a desarrollar por la Junta Gestora son:

- Elaborar unas Normas Básicas de funcionamiento. Dichas Normas Básicas deberán ser remitidas para su aprobación a la Delegación Provincial, en el plazo de cuatro meses a partir de la publicación de la Orden de creación del Centro de Profesores.
- Llevar a cabo la programación de actividades de formación del Centro de Profesores de acuerdo con la normativa vigente.

Sevilla, 10 de septiembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

MODELO DE PAPELETA DE VOTO



JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejería de Educación y Ciencia

**ELECCIONES A LOS CONSEJOS DE DIRECCION
 DE LOS CENTROS DE PROFESORES**

AÑO.....

CENTRO DE PROFESORES DE.....

SECTOR CENTROS (n)

Tiene derecho a elegir, como máximo, hasta CUATRO de los/as candidatos/as que abajo se relacionan. Su voto será nulo si supera esta cifra.

Nombres de los/as candidatos/as (por orden alfabético)	Nivel Educativo	Tipo de Centro	Marque con una (x) hasta CUATRO
_____			<input type="checkbox"/>
_____			<input type="checkbox"/>
_____			<input type="checkbox"/>
_____			<input type="checkbox"/>
_____			<input type="checkbox"/>
_____			<input type="checkbox"/>
_____			<input type="checkbox"/>
etc....			

ANEXO II

MODELO DE PAPELETA DE VOTO



JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejería de Educación y Ciencia

**ELECCIONES A LOS CONSEJOS DE DIRECCION
 DE LOS CENTROS DE PROFESORES**

AÑO.....

CENTRO DE PROFESORES DE.....

SECTOR GRUPOS DE TRABAJO (i)

Tiene derecho a elegir, como máximo, hasta DOS de los/as candidatos/as que abajo se relacionan. Su voto será nulo si supera esta cifra.

Nombres de los/as candidatos/as (por orden alfabético)	Nivel Educativo	Tipo de Centro	Marque con una (x) hasta DOS
_____			<input type="checkbox"/>
_____			<input type="checkbox"/>
_____			<input type="checkbox"/>
_____			<input type="checkbox"/>
_____			<input type="checkbox"/>
_____			<input type="checkbox"/>
etc....			

ANEXO III

MODELO DE SOBRES PARA LAS ELECCIONES A LOS CONSEJOS DE DIRECCION DE LOS CENTROS DE PROFESORES

Sobre para la emisión de votos

The envelope template features a dashed V-shaped line indicating the fold. At the top left is the logo of the Junta de Andalucía and the text 'JUNTA DE ANDALUCIA' and 'Departamento de Educación y Ciencia'. The center text reads 'ELECCIONES A LOS CONSEJOS DE DIRECCION DE LOS CENTROS DE PROFESORES'. To the right, there is a field for 'AÑO.....'. At the bottom left, there are fields for 'CENTRO DE PROFESORES DE.....' and 'SECTOR (*).....'.

(*) Centros o Grupos de Trabajo

Sobre para enviar el voto por correo

The envelope template has a pointed top. At the top right, the text 'Pta.: Apellidos y Nombre: Centro de Destino:' is printed upside down. On the left side is the logo of the Junta de Andalucía and the text 'JUNTA DE ANDALUCIA' and 'Departamento de Educación y Ciencia'. The center text reads 'ELECCIONES A LOS CONSEJOS DE DIRECCION DE LOS CENTROS DE PROFESORES' and 'VOTO POR CORREO'. Below this, the recipient's address is given as 'Sr. Presidente de la Comisión Electoral Provincial Delegación Provincial de Educación y Ciencia'. At the bottom, there is a line for the postal address: '(Dirección Postal completa)'. The entire envelope is enclosed in a rectangular border.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 27 de septiembre de 1991, por la que se cesa a don Manuel Santolalla Localle, como Presidente del Consejo Regulador de la denominación de Origen Montilla-Moriles.

A tenor de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De acuerdo a la Ley 25/70 del Vino, Viño y los Alcoholes y a la Orden de 12 de diciembre de 1988 por la que se ratifica el Reglamento de la Denominación de Origen Montilla-Moriles y su Consejo Regulador, en uso de las facultades que me están conferidas vengo a disponer el cese a petición propia de D. Manuel Santolalla Localle como presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Montilla-Moriles.

Sevilla, 27 de septiembre de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 27 de septiembre de 1991, por la que se nombra a don Manuel Arenas Martos, Presidente del Consejo Regulador de la denominación de Origen Montilla-Moriles.

A tenor de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De acuerdo a la Ley 25/70 del Vino, Viño y los Alcoholes y a la Orden de 12 de diciembre de 1988 por la que se ratifica el Reglamento de la Denominación de Origen Montilla-Moriles y su Consejo Regulador, en uso de las facultades que me están conferidas vengo a nombrar a D. Manuel Arenas Martos como Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Montilla-Moriles.

Sevilla, 27 de septiembre de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1991, del Instituto de Estadística de Andalucía, por lo que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión de Compras del Organismo.

El Decreto 105/1990, de 27 de marzo, por el que se reestructura y regula el régimen de adquisición centralizada de determinados bienes en la administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 3º que las Comisiones de Compras de las Consejerías y sus Organismos Autónomos, estarán integrados por un Presidente, un Secretario y por los Vocales que la respectiva Consejería u Organismo estime conveniente designar según su propio estructura orgánica.

Por ella, y como consecuencia de la cobertura de determinadas plazas en la estructura orgánica del Instituto de Estadística de Andalucía, se hace necesario adecuar la composición y funcionamiento de la Comisión de Compras de este Organismo, creada por Resolución de 19 de junio de 1990, con el objeto de conseguir una mayor eficacia en el funcionamiento de la misma.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas,

RESUELVO:

Primero. Se constituye la Comisión de Compras del Instituto de Estadístico de Andalucía, con las competencias previstos en el artículo 7º del Decreto 105/1990, de 27 de marzo.

Segundo. La Comisión de Compras del Instituto de Estadística de Andalucía estará compuesta por la Secretaria General, como Presidente, el Jefe de Informática, el Jefe del Servicio de Estadísticas Demográficas y Sociales, el Jefe del Servicio de Estadísticas Económicas y el Jefe del Gabinete Técnico como Vocales, y el Jefe de Sección de Administración General y Personal que actuará como Secretario.

Tercero. Cuando así lo requiera la naturaleza de las adquisiciones a realizar, podrá incorporarse a la Comisión de Compras personal técnico especializado a efectos de asesoramiento, con voz pero sin voto.

Cuarto. Cuando la Comisión de Compras debo actuar como

Mesa de Contratación, se incorporarán a la misma un representante del Gabinete Jurídica de la Consejería de la Presidencia y un Delegado de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Quinto. A partir de la entrada en vigor de la presente Resolución quedará derogada la de 19 de junio de 1990, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se regula la creación y funcionamiento de la Comisión de Compras del Organismo.

Sexta. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 1991.- El Director, Rafael Martín de Agar Valverde.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1991, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocq el VII Curso de Archiveros.

Uno de los objetivos de la política cultural de la Junta de Andalucía es la defensa del Patrimonio Documental Andaluz, para lo cual son esenciales las actividades dirigidas a la cualificación de Archiveros, que puedan desarrollar, adecuadamente, las tareas que dicha defensa exige.

El Instituto Andaluz de Administración Pública que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 50/1987, de 25 de febrero, cuenta entre sus competencias con las del "estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones Públicas", conociendo la importancia de estas actividades, promueve, en colaboración con la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, la organización de este VIII Curso de Archiveros, de características similares al programado por estos organismos el año anterior.

Estos Cursos de Archiveros, a través de las sucesivas experiencias de ediciones anteriores, han alcanzado un apreciable nivel de madurez, tanto por el interés de su

contenido, como por el afianzamiento de sus estructuras, profesores, programas, etc...

El Curso se dirige a cuantas personas que, con titulación superior, estén interesadas en especializarse en el ámbito de la Archivística, así como a todas aquellas que presten sus servicios en la Administración Autonómica y tengan una titulación o puesto de trabajo relacionado con la temática del Curso.

En este sentido se prevé la reserva de hasta el 40% de las plazas convocadas, para el personal que trabaja en la Junta de Andalucía, atendándose así a otra de las finalidades de este Instituto cual es la "promoción y perfeccionamiento del personal al servicio de la Junta de Andalucía".

Dentro de estas plazas, una parte se adjudicará a personal especialmente vinculado con la gestión de Bienes Culturales.

Por otro lado, considerando la existencia de otras instituciones, públicas o privadas, que desarrollan actividades en materia de Archivos y Archivística, se prevé la reserva de hasta un 15%, para personas que desempeñen trabajos en dichas Instituciones.

Este VIII Curso de Archiveros, convocado por la presente Resolución, se ajustará a las siguientes características.

I.- DENOMINACION: VIII CURSO DE ARCHIVEROS.

II.-OBJETIVO: Estudio y profundización de la Archivística para la formación de especialistas, con vistas a la defensa y protección del Patrimonio Documental de Andalucía.

III.-PROGRAMA: Figura en Anexo I.

IV.-LUGAR DE CELEBRACION: Sevilla.

V.-FECHA DE CELEBRACION: El Curso comenzará a partir del mes de octubre de 1991 en el día que se notifique a los alumnos seleccionados.

El Curso finalizará antes del mes de junio de 1992. Acabado el calendario de horas lectivas se realizarán los exámenes finales para la obtención del diploma de aptitud o aprovechamiento.

VI.-DURACION Y HORARIO: El Curso tendrá una duración de 385 horas lectivas distribuidas de acuerdo con el siguiente horario:

De lunes a viernes: de 17 a 20.15 horas.

VII.-PARTICIPANTES: El número de participantes no podrá exceder de 35, con las siguientes modalidades de participación:

1. Reserva para personal de la Junta de Andalucía: Hasta un máximo de catorce plazas.

2. Reserva de Instituciones. Hasta un máximo de cinco plazas para personas que trabajen en Instituciones Públicas o Privadas, y que desarrollen en ellas actividades o funciones relacionadas con las materias del Curso.

3. Becarios: Se financiarán un máximo de diez becas o ayudas económicas, por parte de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, para los solicitantes no residentes en Sevilla.

4. Libres; Habiéndose establecido un límite máximo para las plazas de reserva y becarios, en consecuencia el número mínimo

de participantes por esta modalidad será de seis personas, aumentándose, en su caso, dicho número con las plazas no cubiertas por las restantes modalidades.

VIII.-REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES: Estar en posesión del título de licenciado o doctor universitario.

IX.-SOLICITUDES:

1. Las solicitudes para ser admitidas a participar en el Curso se dirigirán a la Il.ª Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública. María Auxiliadora, 13 41003 Sevilla.

2. El modelo de solicitud se atenderá a lo indicado en el Anexo II.

3. Los datos o méritos alegados en la solicitud deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Especialmente deberán ser aportadas certificaciones compulsadas del expediente académico, cursos y trabajos o prácticas alegados.

4. Los aspirantes deberán solicitar exclusivamente una de las cuatro modalidades de selección o acceso al Curso: Libre, Becario, Reserva para personal al servicio de la Junta de Andalucía o Reserva para Instituciones.

5. El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA de esta convocatoria.

X. SELECCION DE PARTICIPANTES:

Para la selección se tendrán en cuenta:

- El expediente académico, y especialmente las asignaturas, disciplinas o cursos seguidos en Paleografía, Diplomática y Archivística.

- Los trabajos o experiencias específicamente archivísticos.

- El haber solicitado los anteriores cursos de Archiveros.

- Los cursos, seminarios, jornadas, etc. relacionados con temas archivísticos.

- El desempeño de un trabajo relacionado con funciones específicamente archivísticas, dentro de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas.

- Otras circunstancias del curriculum que sean relevantes dentro de los objetivos y finalidades del Curso.

Se considerarán improcedentes la aportación de documentación que se refiera a trabajos, experiencias, cursos, seminarios, jornadas, etc., que no estén directa y específicamente vinculados con archivos o temas archivísticos.

XI. PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

Una Comisión de Selección, compuesta por la dirección del Curso y miembros del profesorado, así como por representantes de los organismos promotores, propondrá a la Il.ª Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, la relación de seleccionados.

XII. BECAS.

La Consejería de Cultura y Medio Ambiente financiará hasta diez becas o ayudas económicas que se otorgarán a diez participantes que no residan en Sevilla.

Los seleccionados en esta modalidad deberán justificar su no residencia en Sevilla para la percepción de las ayudas.

Las ayudas tendrán una cuantía de 60.000 pts. mensuales, desde el mes de comienzo del Curso hasta el mes de su finalización, ambos incluidos.

Los solicitantes acompañarán la documentación que acredite los motivos económicos y profesionales para la petición.

Las ayudas se tramitarán y pagarán a los beneficiarios por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, que informará a los seleccionados sobre las condiciones de aceptación y disfrute de las becas.

XIII. FINANCIACION Y DERECHOS DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRICULA.

1. El importe total del Curso será de 175.000 pts. por alumno. Todos los candidatos preseleccionados abonarán a sus expensas 25.000 pts., en concepto de preinscripción, dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de su preselección, que se ingresarán en la Cuenta de la Tesorería del Instituto Andaluz de Administración Pública, nº 01-337100-3, abierta en el Banco Meridional, Agencia Urbana, nº 2, C/ Méndez Núñez, nº 1. Sevilla.

2. Los alumnos que accedan al Curso por las modalidades libre o de becarios, una vez hecho efectivo el pago de la preinscripción, y tras presentar la copia de haberlo realizado, solicitará del Instituto Andaluz de Administración Pública la correspondiente carta de pago y la acreditación para asistir al Curso.

Las 150.000 pts. restantes de los citados participantes se harán efectivas por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, antes de la finalización del Curso, mediante transferencia al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3. Los alumnos que accedan al Curso a través de las plazas de reserva para el personal de la Junta de Andalucía, una vez desembolsados los derechos de preinscripción, y respecto al pago de las restantes 150.000 pts., deberán aportar, antes de la fecha señalada para el comienzo del Curso, la documentación de haber realizado el pago en la indicada Cuenta de Tesorería o, en su defecto, la certificación del habilitado o responsable directo de la Consejería u Organismo que acredite la tramitación del pago correspondiente.

Aquellos alumnos que no cumplan estos requisitos serán sustituidos por los sucesivos aspirantes seleccionados en esta modalidad.

4. Los alumnos que accedan al Curso a través de las plazas de reserva para personas que trabajan en instituciones públicas o privadas, una vez desembolsados los derechos de preinscripción, deberán aportar la documentación de haber realizado el pago de las 150.000 pts. restantes en la Cuenta de Tesorería mencionada, antes de la fecha señalada para comienzo del Curso. La no presentación de esta documentación implicará la sustitución por los sucesivos aspirantes seleccionados en esta modalidad.

XIV. -DIPLOMA Y EVALUACION DEL CURSO.

A los alumnos del Curso que superen las pruebas evaluatorias entre las cuales se incluirá un examen o evaluación final, teórico y práctico, demostrativos del nivel de aprovechamiento alcanzado por cada participante, se les extenderá un diploma de aptitud o aprovechamiento sobre la materia y Curso impartido.

A las pruebas y examen final sólo podrán presentarse aquellos alumnos que hubieran asistido a las clases

impartidas, sometiéndose al control del Curso. A estos efectos, se considerarán asistentes aquellos alumnos que no hayan dejado de asistir más del quince por ciento del total de horas lectivas.

Sevilla, 25 de septiembre de 1991.- La Directora, Encarnación Garrido Molino.

ANEXO I

PROGRAMA DEL VIII CURSO DE ARCHIVEROS 1991/92.

Clases fundamentalmente teóricas.

- Archivística General
- Archivística Especial
- Diplomática
- Derecho Administrativo
- El Plan General de Bienes Culturales
- Legislación del Patrimonio Histórico-Documental y Bibliográfico.
- Historia de las Instituciones de la Edad Media.
- Historia de las Instituciones de la Edad Moderna.
- Historia de las Instituciones del S. XIX.
- Introducción a la Informática.
- Conservación y Restauración de documentos.
- Archivos del Estado.
- Sistemas de la Administración Local.
- Archivos Económicos y de Empresas.
- Archivos Nobiliarios.
- Archivos de la Iglesia Católica.
- Archivos Notariales.
- Archivos de Gestión y Oficinas.
- El Archivo Municipal de Sevilla.
(presentación de sus series documentales, inventarios y catálogos).
- El Archivo de la Consejería de Obras Públicas y Ttes.
(Presentación).

Clases fundamentalmente prácticas.

- Catalogación de Mapas y Planos.
- Catalogación de Documentos de los siglos XVI al XVII.
- Catalogación de Expedientes de los siglos XIX y XX.
- Catalogación de Protocolos Notariales.
(Introducción a los Archivos Históricos Provinciales).
- Prácticas de Paleografía.
- Prácticas de Diplomática del Documento Moderno y Contemporáneo.
- Aplicación de la Informática a la descripción de Archivos.

Trabajo Archivístico. Grupo de Prácticas en Archivos.

- Archivo de la Excmª. Diputación Provincial de Sevilla.
- Archivo Municipal de Sevilla.
- Archivo de la Fábrica de Tabacos de Sevilla.
- Archivo de la Casa Ducal de Medinaceli.
- Archivo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Visita a los siguientes Archivos

- Archivo General de Indias.
- Archivo de la Catedral de Sevilla.
- Archivo del Arzobispado de Sevilla
- Un Archivo Parroquial escogido
- Archivo de la Casa Ducal de Medinaceli
- Archivo Municipal de Sevilla
- Archivo del Real Monasterio de Santa Inés
- Archivo de la Fábrica de Tabacos
- Archivo General de Andalucía
- Archivo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes
- Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla
- Archivo Histórico Nacional
- Archivo General de la Administración del Estado
- Servicio de Restauración del Libro y Documento

Anexo II

Modelo de Solicitud para el VIII CURSO DE ARCHIVEROS 1991-92

Nombre
 Fecha de NacimientoD.N.I.....
 DomicilioLocalidad.....D.P.....
 Teléfonos :ParticularCentro de Trabajo.....
 Solicita ser admitido/a al VIII Curso de Archiveros por la
 1.- Modalidad Libre -
 2.- Modalidad de Reserva para el personal de la Junta de Andalucía -
 3.- Modalidad de Reserva para personas que trabajan en instituciones públicas o privadas relacionadas con la temática del Curso -
 4.- Becarios -

Aportando los siguientes datos:

A) MODALIDAD LIBRE (a rellenar por todos los solicitantes)

1.- Titulación
 Otras titulaciones
 2.- Expediente académico, titulación principal
 Nº total asignaturas, titulación principal
 Nº total asignaturas de la licenciatura
 Nº total de Matriculas de honor
 Nº total de sobresalientes
 Nº total de notables

Calificación en las asignaturas, si las hubiere de: (indicar nota y curso)

Paléografía
 Diplomática
 Archivística

3.- Experiencia y trabajos en el ámbito de Archivística
 Nombre del Archivo
 Labor realizada
 Otras Instituciones

4.- Solicitud del Curso en años anteriores
 I Curso II Curso III Curso IV Curso
 V Curso VI Curso VII Curso

Deberá aportar copia de dichas solicitudes

5.- Otros Cursos, Seminarios, Jornadas realizadas, referidos a la temática del Curso

6.- Breve enumeración de otros méritos alegados (publicaciones, conferencias, etc)

Al margen de estos datos se podrá aportar voluntariamente, un curriculum resumido y los documentos y certificados pertinentes, originales o compulsados, siempre referidos a temas de archivos y archivística.

B) MODALIDAD DE PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Añadir a los datos de A

Tipo de vinculación:

Funcionario
 Interino
 Laboral fijo
 Laboral eventual
 Otras

Consejería u Organismo de la Junta de Andalucía

Centro de trabajo

Puesto de trabajo que desempeña en la Junta de Andalucía

Explicar si este puesto tiene algun tipo de relación con la temática del Curso

C) TURNO PARA TRABAJADORES DE INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS

Añadir a los datos de A

Institución u organismo de trabajo

Lugar del Centro de Trabajo

Puesto de trabajo que desempeña

D) BECARIOS

Añadir a los datos de A

Indicar resumidamente los motivos que justifique la petición de la beca

Documentos que aporta

Fecha y firma

Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Admón Pública.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 7 de noviembre de 1990.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 3667/1988, interpuesto por Cia. Sevillana de Electricidad, S.A. contra Resolución de lo entonces Consejería de Fomento y Trabajo de 26 de septiembre de 1988, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la del Delegado Provincial en Huelva de 28 de mayo de 1987, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 7 de noviembre de 1990, cuyo parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por la Cia. Sevillana de Electricidad, representada por el Procurador Sr. Conradi Rodríguez y defendida por el Letrado D. Jaime Madruga Martín, contra las resoluciones de 26 de septiembre de 1988 del Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta y de 28 de mayo de 1987 de la Delegación de dicha Consejería en Huelva, por ser ajustadas a Derecho».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 9 de enero de 1991, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de septiembre de 1991.- El Viceconsejero, José Solgheiro Carmona.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 22 de febrero de 1991.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 665/87, interpuesto por Dan Ignacio-José Siles González contra las Resoluciones de 7 de noviembre de 1986 de la Delegación Provincial en Sevilla de lo entonces Consejería de Fomento y Turismo que declaraba «la compatibilidad de la explotación de la cantara Espor-

teros con los derechos que se derivan de la Concesión Directa de Explotación, en tramitación, «Sierra de Esparteros» núm. 7201 y de 20 de julio de 1987 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas que desestimó el recurso de alzada formulado contra la primera, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 22 de febrero de 1991, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimándose ajustados a Derecho los acuerdos de 7.11.86 de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Fomento y Turismo y de 20.7.87 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de dicha Consejería, hoy de Economía y Fomento, declaramos la inadmisibilidad del recurso con respecto a las pretensiones A), B), C), D) y E) de la demanda y desestimamos las pretensiones deducidas por Don Ignacio José Siles González contra dichos acuerdos, a quien condenamos al pago de todas las costas causadas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 9 de enero de 1991, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 1991.— El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1991, de la Viceconsejería, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 22 de abril de 1991.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 4129/89, interpuesto por Sociedad Mercantil El Flamenco Hotel, S.A., la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 22 de abril de 1991, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesta en los presentes autos por «El Flamenco Hotel, S.A.» y confirmamos por su conformidad con el ordenamiento Jurídico la resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de 28 de junio de 1989. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 9 de enero de 1991, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 1991.— El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera del Tribunal Supremo, en el Recurso de Apelación núm. 2180/87.

La Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación núm. 2180/87, interpuesto contra la Sentencia de 8 de julio de 1987 de la entonces Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 180/85 formulado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y por Don Leopoldo Gómez Gutiérrez, con fecha 20 de marzo de 1991 dictó Sentencia que es firme, conteniendo su parte dispositiva el siguiente pronunciamiento.

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación, interpuesto por la Junta de Andalucía contra la sentencia dictada el 8 de julio de 1987 por la Sala de este orden jurisdiccional de la antigua Audiencia Territorial de Se-

villa, recaída en los recursos números 180 y 185 de 1985, sentencia que procede confirmar. Todo ello sin hacer imposición de costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 9 de enero de 1991, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 1991.— El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CORRECCION de error de la Orden de 20 de febrero de 1990, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Envases Carnaud, S.A., instalada en la zona de acción especial de la Comarca Linares-Lo Carolino de la provincia de Jaén. (BOJA, núm. 21, de 9.3.91).

Advertido error en el texto remitido para la publicación de lo Orden citada, de la entonces Consejería de Fomento y Trabajo, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 2.082, columna 1ª, línea 3ª, donde dice:
«Emplazamiento: Linares (Jaén), debe decir:
«Emplazamiento: Guarromán (Jaén)».

Sevilla, 23 de septiembre de 1991

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 18 de septiembre de 1991, por la que se concede una subvención específica a la Confederación Ecológica Pacifista Andaluzo.

La Federación Europeo de Poblaciones de Montaña (FPEM) va a celebrar Asamblea General en la sede del Consejo de Europa de Estrasburgo, para el estudio de la problemática de este medio rural en el que es relevante y fundamental el fomento, protección y uso racional de los recursos naturales.

La Confederación Ecológica Pacifista Andaluzo (CEPA), ha prestado su colaboración en cuantas actuaciones relacionadas en el medio rural ha iniciada esta Consejería, suministrando datos e informes útiles para llevar a buen fin dichos iniciativas. Es la CEPA, una entidad especialmente cualificada para la colaboración con la Administración en los fines de política de desarrollo rural, por lo que se considera que procede establecer concurrencia para la concesión de subvenciones para la asistencia a la Asamblea antes reseñada.

Par cuanto antecede y de acuerdo con el artículo 19º de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

DISPONGO:

1º. Se concede una subvención específica por razón del objeto a la CEPA por una cuantía de doscientas cinco mil pesetas (205.000 Ptas.), para la asistencia a la Asamblea de la Federación Europea de Poblaciones de Montaña (FPEM).

2º. El uso de la subvención deberá ser justificada por los medios establecidos en el apartado Ocha del artículo 19º de la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3º. Notifíquese la presente Orden a la entidad interesada, con publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de esta Consejería y en los de las Delegaciones Provinciales.

Sevilla, 18 de septiembre de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 24 de septiembre de 1991, por la que se aprueba la concesión de una subvención específica por razón del objeto al Ayuntamiento de Lepe para la organización del II Certamen Nauticasta.

Durante las días 12 al 16 de julio del presente año, se ha celebrado en Lepe (Huelva) el 2º Certamen Náutico-Pesquera, cuya organización ha recaído en la Unidad de Promoción de Empleo del Ayuntamiento de Lepe.

El objetivo del Certamen ha sido la exposición de las últimas novedades en embarcaciones, motores y equipos de navegación; la celebración de un ciclo de conferencias sobre temas relacionados con la materia, así como la realización de demostraciones en el río Piedras.

Por todo ello, atendiendo a la petición del Ayuntamiento de Lepe del pasado 14 de marzo, y previa informe de la Dirección General de Pesca, he tenido a bien disponer:

1º) Conceder una subvención de un millón de pesetas (1.000.000 pts.) al Ayuntamiento de Lepe para sufragar parte de los gastos de la organización del 2º Certamen «Nauticasta».

2º) Dicha subvención se califica de específica por razón del objeto, siendo innecesaria la concurrencia.

3º) Para hacer efectiva dicha subvención, al Ayuntamiento de Lepe, a través de la Unidad de Promoción de Empleo, deberá presentar un informe detallado del Certamen.

4º) Dicha Corporación queda obligada, en el plazo de quince días, tras hacerse efectivo el pago, a presentar Certificación de haber sido registrada en su contabilidad el ingreso de la subvención percibida, como justificación de la misma.

5º) La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 14 de agosto de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda a IFES, subvención por un importe total de pesetas diez millones doscientos dieciséis mil cuatrocientos estando incluida en ese importe la cantidad de un millón novecientos cuarenta mil en concepto de beca por asistencia.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención al I.F.E.S. por un importe de 10.216.400 Pts., estando incluido en ese importe la cantidad de 1.940.000 Pts., en concepto de beca por asistencia.

Cádiz 14 de agosto de 1991.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 14 agosto de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a IFES, subvención por un importe total de pesetas ocho millones setecientos once mil ochocientos sesenta y una, estando incluido en ese importe la cantidad de un millón quinientas cincuenta y seis mil pesetas en concepto de beca por asistencia.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ella se ha concedido subvención al I.F.E.S. por un importe de 8.711.861 Pts., estando incluido en ese importe la cantidad de 1.556.000 Pts., en concepto de beca por asistencia.

Cádiz 14 de agosto de 1991.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvención concedida.

El Decreto 61/91 de 12 de marzo, establece diversos Programas de Apoyo al Empleo.

En base a los citados Programas se han concedido ayudas a los siguientes entidades:

Expediente: P.L.D. 13/91
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.
Importe: 2.764.542 Pts.

Expediente: P.L.D. 11/91-MA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Coín.
Importe: 5.081.184 Pts.

Expediente: P.L.D. 3/91-MA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola.
Importe: 4.813.632 Pts.

Expediente: P.L.D. 5/91
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Torrox.
Importe: 5.716.116 Pts.

Expediente: A.J. 10/91-MA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín El Grande.
Importe: 3.057.552 Pts.

Expediente: A.J. 22/91-MA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alora.
Importe: 4.620.552 Pts.

Expediente: A.J. 17/91-MA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Archidona.
Importe: 4.885.230 Pts.

Expediente: A.J. 25/91-MA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.
Importe: 36.706.626 Pts.

Expediente: A.J. 26/91-MA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cártama.
Importe: 5.418.318 Pts.

Expediente: A.J. 16/91-MA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Coín.
Importe: 6.896.364 Pts.

Expediente: A.J. 11/91-MA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Estepona.
Importe: 12.499.062 Pts.

Expediente: A.J. 5/91-MA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola.
Importe: 9.988.620 Pts.

Expediente: A.J. 15/91-MA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Nerja.
Importe: 13.988.028 Pts.

Expediente: A.J. 13/91-MA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ronda.
Importe: 44.131.638 Pts.

Expediente: A.J. 3/91-MA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos.
Importe: 16.749.360 Pts.

Expediente: A.J. 19/91-MA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
Importe: 35.078.424 Pts.

Expediente: A.J. 27/91-MA
Entidad: Excmo. Diputación Provincial de Málaga.
Importe: 163.811.520 Pts.

Expediente: A.J. 20/91-MA
Entidad: Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Oriental.
Importe: 11.519.604 Pts.

Expediente: P.L.D. 10/91-MA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de C6mpeta.
Importe: 3.326.976 Pts.

Expediente: P.L.D. 14/91-MA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Gauc6in.
Importe: 3.800.910 Pts.

Expediente: P.L.D. 17/91-MA
Entidad: Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Oriental.
Importe: 4.620.360 Pts.

Expediente: P.L.D. 16/91-MA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alhour6n de la Torre.
Importe: 6.584.286 Pts.

Expediente: P.L.D. 1/91-MA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos.
Importe: 9.675.018 Pts.

Expediente: P.L.D. 2/91-MA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Algarrobo.
Importe: 12.624.648 Pts.

Expediente: P.L.D. 19/91-MA
Entidad: Ilmo. Ayuntamiento de M6laga.
Importe: 89.224.338 Pts.

Expediente: P.L.D. 18/91-MA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alora.
Importe: 3.905.118 Pts.

Expediente: P.L.D. 4/91-MA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Antequero.
Importe: 40.533.750 Pts.

Expediente: P.L.D. 6/91-MA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Mijos.
Importe: 4.228.604 Pts.

Expediente: A.J. 6/91-MA
Entidad: Di6cesis-Obispado.
Importe: 21.054.816 Pts.

Expediente: A.J. 21/91-MA
Entidad: Uni6n Agr6ria Explotaciones Familiares.
Importe: 2.542.458 Pts.

Expediente: A.J. 12/91-MA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Torrox.
Importe: 14.135.346 Pts.

Expediente: A.J. 8/91-MA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Antequero.
Importe: 42.997.284 Pts.

Expediente: P.L.D. 15/91-MA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de V6lez-M6laga.
Importe: 8.041.434 Pts.

Expediente: P.L.D. 7/91
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alhaur6n El Grande.
Importe: 1.180.158 Pts.

La que se hace p6blico en cumplimiento de lo dispuesto en el art. decimonoveno, oportado cuatro, de la Ley 6/90, de 19 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Aut6noma de Andaluc6a para 1991.

M6laga, 16 de septiembre de 1991.- El Delegado, Jos6 Ruiz Barranquero.

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores de la Orden de 17 de julio de 1991, por la que se concede una subvenci6n espec6fica por raz6n del objeto a la Asociaci6n Espa6ola de Econom6a de la Salud, con motivo de la realizaci6n de las XI Jornadas de Econom6a de la Salud, celebrado en la ciudad de Alicante. (BOJA núm. 64, de 25.7.91).

Advertidos errores en el texto remitido para su publicaci6n de la citada Orden, inserta en el «Bolet6n Oficial de la Junta de Andaluc6a» núm. 64, de fecha 25 de julio de 1991, se transcriben o continuaci6n las oportunas rectificaciones:

En la p6gina 6.025, donde dice: «... tanto por su contenido como por su significado...» debe decir: «... tanto por su contenido como por su significaci6n...»

En la p6gina 6.026, donde dice: «Presupuesto de la Comunidad Aut6noma de Andaluc6a para 1988», debe decir: «Presupuesto de la Comunidad Aut6noma de Andaluc6a para 1991».

Sevilla, 18 de septiembre de 1991.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 11 de julio de 1991, de la Delegaci6n Provincial de C6diz, por la que se conceden ayudas econ6micas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Aut6noma de Andaluc6a.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegaci6n Provincial por las distintas Corporaciones Locales y Asociaciones e Instituciones sin 6nimo de lucro, y al amparo de la Orden de 1 de febrero de 1991, por la que se establecen las normas reguladoras de la Convocatoria de Ayudas P6blicas Institucionales para la atenci6n al Ni6o durante el ejercicio de 1991.

Considerando que los motivos expuestos por las distintas Corporaciones Locales y Asociaciones e Instituciones sin 6nimo de lucro en sus peticiones correspondientes, responden a los finlidades previstas en la citada Orden.

Resultando que las distintas Corporaciones Locales y Asociaciones e Instituciones sin 6nimo de lucro aportan la documentaci6n requerida.

Y en uso de las atribuciones que el Decreto 111/89 de 31 de mayo confiere a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Asuntos Sociales:

RESUELVO:

1. Conceder a las distintas Corporaciones Locales y Asociaciones e Instituciones sin 6nimo de lucro que en el Anexo I se citan las cantidades que se relacionan, en concepto de subvenci6n, seg6n se especifica en los mismos, para los finalidades expresadas.

2. Notificar su concesi6n a las citadas Corporaciones Locales y Asociaciones e Instituciones.

3. Ordenar su publicaci6n en el Bolet6n Oficial de la Junta de Andaluc6a y en el Tabl6n de Anuncios de esta Delegaci6n.

4. Requerir en los plazos que establece la Orden la justificaci6n de la subvenci6n otorgada mediante certificaciones y/o facturas seg6n corresponda a las Corporaciones Locales y Asociaciones e Instituciones sin 6nimo de lucro, con expresi6n del asiento contable practicado.

C6diz, 11 de julio de 1991.- La Delegada, M^a Luisa Escribano Toledo.

ANEXO I

Subvenciones que se citan

Expediente n^o: 36/91

Perceptor: Excmo. Ayuntamiento de Alcal6 de los Gazules
Cantidad: 500.000.- ptas.

Expediente n^o: 29/91

Perceptor: Excmo. Ayuntamiento de Algeciras
Cantidad: 1.500.000.- ptas.

Expediente n^o: 44/91

Perceptor: Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Fra.
Cantidad: 1.000.000.- ptas.

Expediente nº: 46/91
 Perceptor: Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción
 Cantidad: 1.000.000.- ptas

Expediente nº: 34/91
 Perceptor: Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia
 Cantidad: 700.000.- ptas

Expediente nº: 30/91
 Perceptor: Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María
 Cantidad: 1.100.000.- ptas

Expediente nº: 32/91
 Perceptor: Excmo. Ayuntamiento de San Fernando
 Cantidad: 1.500.000.- ptas

Expediente nº: 27/91
 Perceptor: Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar
 Cantidad: 1.500.000.- ptas

Expediente nº: 45/91
 Perceptor: Excmo. Ayuntamiento de San Roque
 Cantidad: 1.100.000.- ptas

Expediente nº: 47/91
 Perceptor: Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Fra.
 Cantidad: 330.000.ptas

Expediente nº: 27 bis/91
 Perceptor: Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Fra.
 Cantidad: 1.875.000.- ptas

Expediente nº: 22/91
 Perceptor: M.A.C.I.X. (Movimiento Atención Cierta Infancia)
 Cantidad: 2.300.000.- ptas

Expediente nº: 21/91
 Perceptor: Asamblea Cruz Roja Española
 Cantidad: 4.000.000.- ptas

Expediente nº: 20/91
 Perceptor: Cáritas Diocesana
 Cantidad 416.000.- ptas

Expediente nº: 11/91
 Perceptor: Asociación juvenil "Nueva Juventud de Trille"
 Cantidad: 3.000.000.- ptas

Expediente nº: 57 bis/91
 Perceptor: Club Juvenil "Atunara"
 Cantidad: 3.375.789.- ptas.

Expediente nº: 19/91
 Perceptor: Asociación "Nuevo Futuro", Jerez de la Fra.
 Cantidad: 425.000.- ptas

Expediente nº: 52 bis/91
 Perceptor: Albergue "Hogar Nazaret"
 Cantidad: 150.000.- ptas

Expediente nº: 13/91
 Perceptor: Hermanas Oblatas del Niño Redentor
 Cantidad: 288.000.- ptas

Expediente nº: 53/91
 Perceptor: Asociación Benéfica "Casa del Niño Jesús"
 Cantidad: 287.000.- ptas

Expediente nº: 18/91
 Perceptor: Asociación "Nuevo Futuro" de Cádiz
 Cantidad: 475.000.- ptas

Expediente nº: 15/91
 Perceptor: Albergue "Hogar Nazaret"
 Cantidad: 575.000.- ptas

Expediente nº: 31/91
 Perceptor: Movimiento Juvenil Junior "Pepulo"
 Cantidad: 908.202.- ptas.

RESOLUCION de 12 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia, en base a la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 29.4.86 de la Consejería de Cultura, que regula el régimen especial de subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles, resuelve subvencionar a las Asociaciones y Grupos Juveniles de esta Provincia, que a continuación se señalan, en base a las competencias atribuidas por el Decreto 223/1990, de 27 de julio.

1º Semestre 1991

Asociación Juvenil «U.E.D. Konrad Adenauer» de Córdoba	85.000 Pts.
Asociación Juvenil «Movimiento Luz-Vida» de Palma del Río	190.000 Pts.
Asociación Juvenil «Alba de Belen» de Córdoba	85.000 Pts.
Asociación Juvenil «Plataforma Progresista» de Córdoba	85.000 Pts.
Asociación Juvenil «Grupos de Amistad» Priego de Córdoba	85.000 Pts.
Asociación Juvenil «Movimiento Luz-Vida» de Córdoba	85.000 Pts.
Asociación Juvenil «C.E. Luis de Gongora» de Córdoba	85.000 Pts.
Asociación Juvenil «Club Trassiera» de Córdoba	85.000 Pts.
Asociación Juvenil «Club Amigos de la Unesco» de Córdoba	80.000 Pts.
Asociación Juvenil «Club Alcorce» de Córdoba	85.000 Pts.
Asociación Juvenil «Rappel» de Córdoba	75.000 Pts.
Asociación Juvenil «Ecologista Salesiana Betica» de Córdoba	85.000 Pts.
Asociación Juvenil «Club Dosas» de Córdoba	85.000 Pts.
Asociación Juvenil «Consejo Local de la Juventud» de Córdoba	85.000 Pts.
Asociación Juvenil «Consejo Local de la Juventud» de Córdoba	85.000 Pts.
Asociación Juvenil «Al-Andalus» de Palma del Río	45.000 Pts.
Asociación Juvenil «Zalima Club» de Córdoba	85.000 Pts.
Asociación Juvenil «Sol y Sombra» de Córdoba	85.000 Pts.
Grupo Juvenil «Sangre y Rosas» (Alfonso Rudela)	
Doña Mencía	85.000 Pts.
Grupo Juvenil «G.E.A.» (Jose Morales) de Córdoba	35.000 Pts.

Córdoba, 12 de julio de 1991.- El Delegado en funciones.
 Juan Bautista Martín Acedo.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por lo que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio de 1991.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1.990, de 29 de Diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.991, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 16 Enero de 1.991, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Servicios Sociales para el ejercicio de 1.991 (B.O.J.A. nº. de 25 de Enero de 1.991), que se relacionan en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se indican.

Sevilla, 23 de Septiembre de 1.991.- EL DIRECTOR GERENTE. Ramón Zamora Guzmán.

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
Asociación OREDER	Mantenimiento	4.750.000.-
Asociación OREDER	Programa	750.000.-
Federación Andaluza de Asociaciones de Fraternalidad Cristiana de Enfermos y Mi-nusválidos -FRADER-	Mantenimiento	2.500.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
Federación Andaluza de Asociaciones de Fraternalidad Cristiana de Enfermos y Mi-nusválidos -FRADER-	Programa	1.100.000.-
Federación Andaluza de Asociaciones de Fraternalidad Cristiana de Enfermos y Mi-nusválidos -FRADER-	Equipamiento	2.500.000.-
Fundación Tagore	Mantenimiento	3.102.573.-
Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía	Mantenimiento	5.000.000.-
Asociación de Allegados de Enfermos Esquizofrénicos -ASAFENS-	Mantenimiento	3.000.000.-
Asociación de Allegados de Enfermos Esquizofrénicos -ASAFENS-	Programa	4.612.000.-
Unión Parálisis Cerebral -URICE- San Remondo	Construcción	25.000.000.-
Asociación de Padres y Protectoras de Niños y Adolescentes Subnormales de Huelva -ASPPRONAS-	Construcción	20.000.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
Asociación Gracia y Paz	Construcción	15.000.000.-
Asociación Andaluza de Heredillas "Virgen del Rocio"	Equipamiento	514.000.-
Ayuntamiento de Cádiz (Guardería municipal)	Mantenimiento	14.000.000.-
Diputación de Granada (Residencia de ancianos de Húscar)	Equipamiento	8.333.360.-
Ayuntamiento de Loja (Residencia de ancianos Ntra. Sra. de la Misericordia)	Reforma	8.109.091.-

Sevilla, 23 de septiembre de 1991.- El Director-Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de subvención específica a la Mancomunidad Los Alcores.

Par Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 2 de agosto de 1991, se ha concedido a la Mancomunidad Los Alcores una subvención de (50.000.000) cincuenta millones de pesetas para la construcción de una Planta de Transferencia a ubicar en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Sevilla, 11 de septiembre de 1991.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1160/91).

Doña Francisco Torrecillas Martínez Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 542/87-2 promovido por Comercial Andaluza de Alimentación S.A. contra Juan Antonio Capado Blanco y Dña. María del Carmen Coronado Muñoz en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuya remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día veinte de diciembre de 1991 próximo y 12.30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteco, ascendiente a la suma de 2.800.000.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día veinte de enero de 1992 próximo y 12.30 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día veinte de febrero 1992 próxima y 12.30 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el B.B.V. Oficina de Colisea, número 39970001954287 el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, sin bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse pasturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas a gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en lo responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

C/ Los Príncipes, bloque 4-6-B Jerez de la Frontera. Inscrita al Tomo 905, Sección 2, Libro 84, Folio 217, Finca número 9.647, Inscripción segunda en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera.

Dada en Sevilla, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y uno.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte. n.º: 43/91.

Denominación: Catálogo de Artesanía de Málaga.

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: STAFF CREATIVO (C.I.F. n.º B41059387).

Importe de la adjudicación: Cinco millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesetas (5.995.416 ptas.).

Fecha de adjudicación: 30 de julio de 1991.

Sevilla, 20 de septiembre de 1991.— El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 1211/91).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Obra: Rehabilitación del Ayuntamiento de Cañada del Rosal (Sevilla).

Clave: SE-89/17-A.

Presupuesto de contrata: 73.300.895 Ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.

Fianza provisional: 1.466.018 Ptas.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 21 de octubre de 1991 a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

Sobre núm. 1. «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de las Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre núm. 2. «Criterios objetivos para la admisión previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula número 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre núm. 3. «Proposiciones económicas», con arreglo al modelo que se ajunta como anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

Los adjudicatarios de las obras deberán presentar, además, cuando se les requiera para ello, los documentos señalados en la cláusula 6.4 del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 4 de noviembre de 1991 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 11 de septiembre de 1991.— El Director General, Ignacio Mora Roche.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 1212/91).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Obra: Rehabilitación Casa Consistorial de Pulpi (Almería).

Clave: AL-91/12-A.

Presupuesto de contrata: 76.242.257 Ptas.

Plazo de ejecución: 11 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.

Fianza provisional: 1.524.845 Ptas.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 21 de octubre de 1991 a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

Sobre núm. 1. «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de las Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre núm. 2. «Criterios objetivos para la admisión previa», las documentas señalados y en la forma que se determina en la cláusula número 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específica de cada obra.

Sobre núm. 3. «Proposiciones económicas», con arreglo al modelo que se adjunta como anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

Los adjudicatarios de las obras deberán presentar, además, cuando se les requiera para ella, los documentos señalados en la cláusula 6.4 del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 4 de noviembre de 1991 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, o cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 13 de septiembre de 1991. — El Director General, Ignacio Mara Roche.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 1213/91).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar o Concurso con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Obra: Casa Larios de Vélez Málaga (Málaga).

Clove: MA-88/04-A.

Presupuesto de contrata: 71.619.035 Ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 3, Categoría E.

Fianza provisional: 1.432.381 Ptas.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicos, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 21 de octubre de 1991 a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar lo fecho de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidas al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalada en el anuncio. Transcurridas, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

Sobre núm. 1. «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de las Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre núm. 2. «Criterios objetivos para la admisión previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula número 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específica de cada obra.

Sobre núm. 3. «Proposiciones económicas», con arreglo al modelo que se adjunta como anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

Los adjudicatarios de las obras deberán presentar, además, cuando se les requiera para ella, los documentos señalados en la cláusula 6.4 del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se revalorará por la Mesa de Contratación el día 4 de noviembre de 1991 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 13 de septiembre de 1991. — El Director General, Ignacio Mara Roche.

CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de agosto de 1991, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, por la que se anuncia la contratación de los expedientes que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 1119/91). (PD. 1205/91).

Advertido error en la Resolución referenciada, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 80, de 6 de septiembre de 1991, procede se rectifique en el sentido siguiente:

Página: 8.288, columna 1ª, líneas 10 y 16, y columna 2ª, línea 6, donde dice: «Fianza provisional: 140.000», debe decir: «Fianza provisional: 340.000».

Página 8.288, columna 1ª, líneas 9 y 15, y columna 2ª, línea 5 y 12, donde dice: «Clasificación del consultar: Grupo 1, Subgrupo 1, Categoría A», debe decir: «Grupo 1, Subgrupo 1 y/o 4, Categoría A».

El plazo de presentación de las proposiciones quedará ampliado del día 27 de septiembre al 11 de octubre.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 18 de octubre de 1991 a las 11 horas.

Sevilla, 20 de septiembre de 1991.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace público adjudicación definitiva de contrato de obras. (FG91000028) (Res. P-99/91).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con la establecido en la Legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Mejora de la Infraestructura Ganadera en la Brigada de Poniente en la Provincia de Granada».

Fecha de adjudicación definitiva: 12 de septiembre de 1991.

Importe de adjudicación: 23.529.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Carmen Arenas Peña/Pecune, S.A. I.U.T.E.I.

Sevilla, 12 de septiembre de 1991. — El Presidente, Jaan Corominas Masip.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (Sd. 51/91).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de suministro, realizado mediante la forma de contratación directa:

Denominación: Sd. 51/91 «Impresión y Distribución de la Memoria Anual de la Consejería de Agricultura y Pesca 1991».

Empresa adjudicataria: Tecnographic, S.L.

Presupuesto de adjudicación: Seis millones seiscientos veinticinco mil 16.625.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 13 de septiembre de 1991. — El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (Atd. 68/91).

Esto Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizada mediante la forma de contratación directa:

Denominación: Atd. 68/91 «Edición y Distribución del Boletín de Información Agraria, 1991».

Empresa adjudicataria: José de Haro Martínez.

Presupuesto de adjudicación: Ocho millones setecientos veintidós mil ochocientos (8.722.800) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 13 de septiembre de 1991.— El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (Atd. 67/91).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de contratación directa:

Denominación: Atd. 67/91 «Servicios para la participación en la Feria Lineal'91 de Madrid».

Empresa adjudicataria: Decoestudio, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Nueve millones trescientas veintidós mil cuatrocientas noventa y nueve (9.322.499) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 13 de septiembre de 1991.— El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (Sd. 57/91).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de suministro, realizado mediante la forma de contratación directa:

Denominación: Sd. 57/91 «Adquisición de Reactivos para laboratorios Agrarios y Estaciones de Viticultura y Enología».

Empresa adjudicataria: Dilab, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Seis millones trescientas treinta y nueve mil ochocientos setenta y cinco (6.339.875) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 13 de septiembre de 1991.— El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de suministro. (AX91000046) (Res. P-100/91)

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119, de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del Contrato de Suministro que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Suministro de Bienes Homologadas para las Direcciones Provinciales del I.A.R.A.»

Fecha de adjudicación definitiva: 10 de septiembre de 1991

Suministro: Dos copadoras de planos.

Empresa: Rank Xerox Española, S.A.

Importe: 11.800.000 Ptas.

Suministro: Mesas de maderas, archivadoras, sillas, sillones, armarios metálicos.

Empresa: Melco, S.L.

Importe: 6.645.082 Ptas.

Suministro: Estanterías, mesas metálicas, bloques rodantes metálicos, armarios metálicos.

Empresa: Kemen Comercial, S.A.

Importe: 3.470.000 Ptas.

Suministro: Fotocopiadoras, audirón electrónico, máquinas de calcular electrónicas, clasificador.

Empresa: Sistemas de Oficinas de Sevilla, S.A.

Importe: 3.410.264 Ptas.

Suministro: Máquinas de escribir manuales y electrónicas, mesas máquinas de escribir, máquinas de calcular.

Empresa: Hispanò Olivetti Office, S.A.

Importe: 2.003.008 Ptas.

Suministro: Armarios metálicos, mesas metálicas, bloques radantes archivadores.

Empresa: Gutiérrez Zofra, C.B.

Importe: 1.317.455 Ptas.

Suministro: Archivadores clásicas, mesas, sillas informáticas ergonómicas, taquillas vestuario, bloques rodantes.

Empresa: Roneo Ucem Comercial, S.A.

Importe: 1.051.185 Ptas.

Suministro: Acondicionadores tipo ventana, consolas remotas, consolas compactas.

Empresa: Aircom, S.A.

Importe: 977.428 Ptas.

Suministro: Acondicionadores tipo ventana, consolas remotas

Empresa: Emilia Hahn Lagares.

Importe: 747.000 Ptas.

Suministro: Mesas de informática, sillas, mesas de impresora, sillones.

Empresa: Chav, S.A.

Importe: 462.952 Ptas.

Suministro: Percheros, lámparas, encuadernadoras, papeleros, paragueros, máquinas calcular electrónicas, ceniceros.

Empresa: El Corte Inglés, S.A.

Importe: 324.323 Ptas.

Suministro: cinco estanterías.

Empresa: La Ferretera Vizcaina, S.A.

Importe: 92.295 Ptas.

Suministro: Encuadernadora.

Empresa: Gestetner Communications, S.A.

Importe: 84.000 Ptas.

Suministro: dos bloques rodantes metálicos

Empresa: Ofisur.

Importe: 61.840 Ptas.

Suministro: una guillotina.

Empresa: Mecanográficas Sevilla, S.L.

Importe: 50.400 Ptas.

Suministro: catorce lámparas.

Empresa: Marketing y diseño Industrial

Importe: 47.200 Ptas.

Suministro: silla elementos modulares

Empresa: Industrias Figueras, S.A.

Importe: 14.670 Ptas.

Sevilla, 16 de septiembre de 1991.— El Presidente, Joan Corominas Masip.

CORRECCION de errores a la Resolución de 27 de agosto de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (BOJA núm. 81, de 10.9.91). (FH91000018) (Res. Q-51/91). (PD. 1215/91).

Advertido error en la Resolución de fecha 27 de agosto de 1991, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de la obra «Repoblación Forestal del Monte «Perunosa y Pajar del Romero» en la provincia de Huelva» (BOJA núm. 81, de 10.9.91), se subsana el mismo de la siguiente forma:

Donde dice: Grupo: K Subgrupo: 6 categoría: e
Debe decir: Grupo: K Subgrupo: 6 categoría: d

Plazo de presentación: Será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente corrección en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de septiembre de 1991

CORRECCION de errores a la Resolución de 27 de agosto de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (BOJA núm. 81, de 10.9.91). (FH91000005) (Res. Q-52/91). (PD. 1216/91).

Advertido error en la Resolución de fecha 27 de agosto de 1991, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de la obra «Tratamientos Selvícolas en el Monte «Baldíos de Almonaster» en el T.M. de Almonaster la Real. Huelva» (BOJA núm. 81, de 10.9.91), se subsana el mismo de la siguiente forma:

Donde dice: Grupo: K Subgrupo: 6 Categoría: e
Debe decir: Grupo: K Subgrupo: 6 Categoría: c

Plazo de presentación: Será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente corrección en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de septiembre de 1991

CORRECCION de errores a la Resolución de 27 de agosto de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (BOJA núm. 81, de 10.9.91). (FH91000009) (Res. Q-53/91). (PD. 1217/91).

Advertido error en la Resolución de fecha 27 de agosto de 1991, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de la obra «Tratamientos Selvícolas en Los Montes «Cumbres de Enmedio y dos más en la provincia de Huelva». (BOJA núm. 81, de 10.9.91), se subsana el mismo de la siguiente forma:

Donde dice: Grupo: K Subgrupo: 6 categoría: e
Debe decir: Grupo: K Subgrupo: 6 categoría: d

Plazo de presentación: Será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente corrección en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de septiembre de 1991

CORRECCION de errores a la Resolución de 27 de agosto de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (BOJA núm. 81, de 10.9.91). (FK91000005) (Res. Q-55/91). (PD. 1218/91).

Advertido error en la Resolución de fecha 27 de agosto de 1991, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de la obra «Tratamientos Selvícolas en el Monte «Los Casillas y los ejes» y 7 más. Cádiz» (BOJA núm. 81, de 10.9.91), se subsana el mismo de la siguiente forma:

Donde dice: Grupo: K Subgrupo: 6 categoría: e
Debe decir: Grupo: K Subgrupo: 6 categoría: d

Plazo de presentación: Será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente corrección en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de septiembre de 1991

CORRECCION de errores a la Resolución de 3 de septiembre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (BOJA núm. 83, de 14.9.91). (FA91000008) (Res. Q-54/91). (PD. 1219/91).

Advertido error en la Resolución de fecha 3 de septiembre de 1991, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de la obra «Tratamientos Selvícolas en l. 381 Has. En la Sierra de Gador. Almería» (BOJA núm. 83, de 14.9.91), se subsana el mismo de la siguiente forma:

Donde dice: Grupo: K Subgrupo: 6 categoría: e
Debe decir: Grupo: K Subgrupo: 6 categoría: d

Plazo de presentación: Será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente corrección en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de septiembre de 1991. — El Presidente, Joon Corominas Masip.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa, con declaración de urgencia, de los contratos de obras que se relacionan.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa declarada de urgencia (Art. 37.2 Ley de Contratos del Estado), de las obras que a continuación se relacionan:

1. Obra: Remozamiento general y construcción de una unidad en el Instituto de FP de Carmona (Sevilla).
Adjudicatario: Manuel Perea Dazo.
Importe: 113.900.000 pesetas.
Fecha de adjudicación: 7.3.1991.
2. Obra: Construcción de Centro de EE. Secundarias Obligatorias de 16 udes. en Marón de la Frontera (Sevilla).
Adjudicatario: Constructora San José, S.A.
Importe: 400.524.289 pesetas.
Fecha de adjudicación: 23.7.1991.
3. Obra: Adecuación plantas 1ª, 2ª, 3ª y 4ª del Edificio de Residencia San Isidoro del C.E.I. a Residencia de estudiantes en Dos Hermanas (Sevilla).
Empresa adjudicatario: Constructora San José, S.A.
Importe: 83.328.000 pesetas.
Fecha de adjudicación: 4.7.1991.
4. Obra: Adecuación de las plantas 3ª y 4ª del edificio de Residencia «Son Fernando» del C.E.I. a Residencia de estudiantes en Dos Hermanas (Sevilla).
Empresa adjudicatario: Constructora San José, S.A.
Importe: 46.150.000 pesetas.
Fecha de adjudicación: 16.7.1991.
5. Obra: Ampliación 2 udes. y SUM en el Centro de FP en Torreblanca de Los Caños de Sevilla.
Empresa adjudicatario: Constructora San José, S.A.
Importe: 89.050.000 pesetas.
Fecha de adjudicación: 25.7.1991.
6. Obra: Remodelación general y construcción 5 udes. Instituto de Bochillerato Alpujarras en Orgiva (Granada).
Empresa adjudicatario: Domingo Vicente, Construcciones.
Importe: 56.300.000 pesetas.
Fecha de adjudicación: 9.7.1991.
7. Obra: Sustitución de 8 udes. en el CP «Pío XII» de Cúllar-Vega (Granada).
Empresa adjudicatario: Construjisa.
Importe: 74.020.000 pesetas.
Fecha de adjudicación: 9.7.1991.

8. Obra: Construcción 3ª fase del Instituto Mixto de BUP en Jimena de la Frontera (Cádiz).

Empresa adjudicataria: Construcciones Mengo, S.L.
 Importe: 63.197.359 pesetas.
 Fecha de adjudicación: 9.7.1991.

9. Obra: Construcción 16 udes. de EGB en Setenil de las Bodegas (Cádiz).

Empresa adjudicataria: Incatesa
 Importe: 202.900.000 pesetas.
 Fecha de adjudicación: 16.7.1991.

10. Obra: Construcción Instituto de BUP de 400 p.e. en Pulpí (Almería).

Empresa adjudicataria: Dizu, S.L. Construcciones y Promociones.
 Importe: 181.384.451 pesetas.
 Fecha de adjudicación: 16.7.1991.

Sevilla, 9 de septiembre de 1991.— El Director General, Eusebio Rojas Marcos Merchante.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obras que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer Pública la Adjudicación Definitiva por Contratación directa (Art. 37.3. de L.C.E.), de los contratos de obra que se indican:

91.41.611.0072 «Remodelación en el IFP» de Coria del Ría (Sevilla).

91.41.611.0091 «Obra de reforma en el I.E.S. El Majuelo» de Gines (Sevilla).

Sevilla, 18 de septiembre de 1991.— El Delegado, José A. Viera Chacón.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obra que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de L.C.E. y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva por contratación directa (Art. 37.3 de L.C.E.), de los contratos de obra que se indican:

91.41.611.109. «Inst. ascensor IB Nervión» de Sevilla.
 Adjudicatario: Constructara San José, S.A.
 Adjudicación: 4.9.91.
 Importe: 7.075.000 ptas.

91.41.611.158. «Inst. calef. CP Carlos V» de Sevilla.
 Adjudicatario: Tecysu, S.L.
 Adjudicación: 19.9.91.
 Importe: 786.642 ptas.

91.41.611.159. «Inst. calef. CP Andalucía» de Sevilla.
 Adjudicatario: Tecysu, S.L.
 Adjudicación: 19.9.91.
 Importe: 3.333.422 ptas.

91.41.611.040. «Inst. eléc. CP Alcalde Joaquín García» de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
 Adjudicatario: Tecysu, S.L.
 Adjudicación: 4.9.91.
 Importe: 2.898.000 ptas.

Sevilla, 23 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se contrata una empresa de servicios con cargo a los Presupuestos del Plan de Barriadas de Actuación Preferente.

Vistas las ofertas presentadas en esta Delegación Provincial por los distintas Empresas de Servicios para contratación de servicios y a fin de cubrir esta necesidad educativa en la zona de actuación del Plan y al amparo del Decreto 202/89 por el que se crea el Plan de Barriadas de Actuación Preferente y sus competencias.

Considerando que los motivos para la adjudicación del citado expediente responde a las finalidades previstas en el citado Decreto.

Resultando que las distintas Empresas aportan la documentación requerida.

Y en uso de las atribuciones que el Decreto 111/89 de 31 de mayo confiere a lo Ilma. Sra. Delegada de Asuntos Sociales.

RESUELVO:

1. Adjudicar a la Empresa Detur, S.L. por lo contad de 5.350.335 en concepto de contratación de servicios.

2. Notificar su concesión a la citado Empresa.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de anuncios correspondiente de esta Delegación.

4. Requerir en el plazo ordenado la documentación pertinente que rige las Contratas del Estado, así como las facturaciones correspondientes para su pago.

Sevilla, 29 de junio de 1991.— La Delegada, M^o Luisa Escribano Toledo.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca concurso público para la asistencia técnica del expediente que se cita. (PD. 1201/91).

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 252/88 de 12 de julio, esta Dirección Gerencia ha tenido a bien hacer público lo siguiente:

El Instituto Andaluz de Servicios Sociales, con sede social en C/ Albareda, 12-14, 41001 Sevilla, con número de teléfono (95) 459 82 00 y de telefax 422 87 10, en cumplimiento de la normativa de contratación administrativa, hace pública la contratación mediante concurso público, para la adjudicación de la asistencia técnica siguiente.

Expte.: 159/91-C «Programas Convivencias Navideñas».

Objeto: Traslada y estancia en Hotel ubicado en la Costa Andaluza durante doce días, de 648 personas mayores de 60 años procedentes de las distintas provincias a la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como organización de actividades complementarias.

Tipo máximo de licitación: 30.000.000 Pts.

Plazo de ejecución: Del 22.12.91 al 31.12.91.

Fianza provisional: 600.000 Pts.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas y demás datos del expediente, estarán de manifiesto de 9 a 14 horas, durante el plazo de presentación de ofertas, en la gerencia provincial afectada por el expediente y los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, C/ Albareda 12-14, en Sevilla.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente de la que sea última publicación de las realizadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado. La presentación se llevará a cabo en el Registro General de éste Instituto, sito en C/ Albareda 12-14 de Sevilla. Aquellas proposiciones económicas que se envíen a través de Correos o Mensa-

erías, deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del cuarto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, C/ Albareda 12-14 de Sevilla. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora del siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en la Cláusula 6.1. de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine el Concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de septiembre de 1991.- El Director gerente, Ramón Zamora Guzmán.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca subasta con trámite de admisión previa para la adjudicación de las obras del expediente que se cita. (PD. 1202/91).

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 252/88 de 12 de julio, esta Dirección Gerencia ha tenido a bien hacer público lo siguiente:

El Instituto Andaluz de Servicios Sociales, con sede social en C/ Albareda, 12-14, 41001 Sevilla, con número de teléfono (95) 459 82 00 y de telefax 422 87 10, en cumplimiento de la normativa de contratación administrativa, hace pública la contratación mediante subasta con trámite de admisión previa, para la adjudicación de las obras siguientes.

Expte.: 123/91-C (GR-1/0-91)-Obras en Centro de Servicios Sociales y Hogar de Pensionistas en Granada.

Tipo máximo de licitación: 74.457.625 Pts.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

Fianza provisional: 1.489.153 Pts.

Clasificación requerida: Grupo «C», Subgrupos «Todos», Categoría «e».

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos y demás datos del expediente, estarán de manifiesto de 9 a 14 horas, durante el plazo de presentación de ofertas, en las gerencias provinciales afectadas por el expediente y los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, C/ Albareda 12-14, en Sevilla.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente de la que sea última publicación de las realizadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado. La presentación se llevará a cabo en el Registro General de éste Instituto, sito en C/ Albareda 12-14 de Sevilla. Aquellas proposiciones económicas que se envíen a través de Correos o Mensajerías, deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del cuarto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, C/ Albareda 12-14 de Sevilla. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora del siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en la Cláusula 6.1. de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine el Concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de septiembre de 1991.- El Director gerente, Ramón Zamora Guzmán.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la asistencia técnica que se cita.

Celebrado el Concurso para la adjudicación de la Asistencia Técnica que a continuación se relaciona, el día 24 de junio de 1991.

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace pública la adjudicación definitiva de la misma:

Expediente: A.1/A.1.352.99/AT.

Título: «Investigaciones Arqueofísicas para la protección del Patrimonio Histórico de Andalucía».

Adjudicatario: Orellana Consultores, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 10.000.000 Pts.

Sevilla, 4 de septiembre de 1991.- El Director General. (Orden de 13.9.89), José Guirao Cabrera.

AYUNTAMIENTO DE PIZARRA (MALAGA)

ANUNCIO. PP. 1120/91).

Este Ayuntamiento convoca concurso-subasta para la contratación del servicio de mantenimiento del alumbrado público, con las siguientes condiciones básicas:

Objeto y tipo de contratación: La adjudicación por concurso-subasta del servicio de mantenimiento del alumbrado público del casco urbano de Pizarra, y de las barriadas de Vega Hipólito, Zalea y Cerralba.

Tipo de licitación: Se señala como tipo máximo de licitación para la subasta, la cantidad de 1.500.000 pesetas, (IVA incluido) anuales.

Duración del contrato: Anual, siendo prorrogable por años sucesivos, salvo expresa renuncia por alguna de las partes.

Pliego de condiciones: A disposición de los interesados en la Gerencia de Servicios de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9 a las 14 horas.

Garantía provisional: 60.000 pesetas. (Sesenta mil pesetas).

Garantía definitiva: Importe equivalente el 6% del contrato.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Gerencia Municipal de Servicios, de nueve a catorce horas, durante los veinte días siguientes a la publicación del último anuncio en el Boletín Oficial. El plazo de presentación se ampliará por el tiempo necesaria en caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las catorce horas del día siguiente al término del plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don con D.N.I.
domicilio en
en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de
hace constar:

Enterado del Pliego de condiciones y proyecto técnico aprobado por este Ayuntamiento para el mantenimiento del Servicio de Alumbrado Público de Pizarra, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos por un importe de
..... pesetas (en número y letra).

Asimismo, declara reunir todos y cada uno de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

En Pizarra a de 1991

Firma

Pizarra, 21 de agosto de 1991.- El Alcalde-Accidental, Juan Antonio Martín Real.

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (CADIZ)

ANUNCIO de subasta. (PP. 1179/91).

Según lo dispuesto por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 9/91 y con sujeción a lo establecido en el art. 123 del R.D.L.

781/86, de 18 de abril, se anuncia la siguiente subasta, canfarme al pliego de condiciones particulares, aprobada por esta Corporación en la calendada reunión; pliego fundado a su vez en el de carácter tipo vigente en este Ayuntamiento:

1°. Objeto del contrato: Construcción del Colegio Público Cristo de las Misericordias.

2°. Tipo de licitación: Ciento veinticuatro millones novecientos noventa y cuatro mil trescientas ochenta y una pesetas (124.994.381), a la baja.

3°. Plazo de ejecución: Doce meses, a cantar desde la fecha del acta de replanteo.

4°. Exposición pública del proyecto técnico: el mismo se encuentra de manifiesto en la Oficina M. de Obras y Urbanismo, pudiendo ser examinado, a efectos de presentación de observaciones o reclamaciones, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOP de Cádiz.

En el supuesto de que, dentro del plazo precedente, se formulen impugnaciones contra el reseñado proyecto, la licitación se aplazará por el tiempo necesario hasta la resolución de aquéllos.

5°. Garantía provisional: 2.499.887 ptas (2% del presup. de ejecución).

6°. Garantía definitiva: 4.999.774 ptas. pesetas, equivalente al 4% del presupuesto total de ejecución de las obras.

7°. Clasificación del contratista: Grupo CI, Categoría EI, Subgrupo 2.

8°. Plazo de presentación de ofertas: Diez días hábiles (ort. 116 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, a partir del que siga a la fecha de publicación de este anuncio en el BOE.

9° MODELO DE PROPOSICION

Don, de profesión, de años de edad, vecino de con domicilio en provisto del DNI nº expedido en el día actuando en nrobre propio/o en representación de la Empresa según acredita por, a V.E. atentamente,

EXPONE:

Que enterado del pliego de condiciones administrativas particulares que rigen para la contratación, mediante subasta pública, de las obras de construcción del Colegio Público Cristo de las Misericordias, y estando interesado en la adjudicación de las mismas, formula la presente oferta, que se concreto en los términos siguientes:

1°. Las obras de mención se abligo o realizarlos por el precio de pesetos, lo que supone uno baja de pesetos, con relación al tipo máximo de licitación

2°. El plazo para la ejecución de tales obras, lo fija en meses.

3°. Acepta de lleno e incondicionalmente el pliego de condiciones administrativas que rigen para la contratación de dichas obras.

4°. Se obliga a ingresar en las arcas municipales el importe de la garantía definitiva señalada en el pliego de condiciones, en caso de ser adjudicatario definitivo de las obras.

5°. Acompaña fotocopia de lo carta de pago acreditativo de haber ingresado en las arcas municipales el importe de la fianza provisional.

6°. Adjunta, asimismo, la documentación exigida para la participación en la licitación pública anunciada para la contratación de las obras de referencia, tal como previene la cláusula 10.1 del correspondiente pliego de condiciones.

7°. Asimismo se compromete firmemente a cumplir lo dispuesto en materia laboral y de Seguridad Social.

Par todo lo expuesto, a V.S. Chipióna, a de de 1991 Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chipiona».

10°. Aperturo de plicas: En el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente después de transcurridos diez días hábiles desde la inserción de este anuncio en el BOE.

Chipiona, 19 de septiembre de 1991.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre declaración de la condición minero-industrial de aguas procedentes de pozo. (PD. 1145/91).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Cádiz, hace saber:

Que por Don Antonio Gómez Pernía, con domicilio en Olvera (Cádiz), C/ Maestro Amado núm. 30, ha sido solicitada a esta Delegación Provincial la declaración minero-industrial de las aguas procedentes del pozo denominado «Las Colmenillas», situado en el paraje del mismo nombre, sita en el término municipal de Olvera de la Provincia de Cádiz.

Lo que se pone en conocimiento del pública para que quienes tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 28 de agosto de 1991.- El Delegado, P.D. El Secretario General, José L. Fernández Díaz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la ocupación de la abra que se cita. (43-SE-2680).

Obra: 43-SE-2680. «Variante de Camas (Norte)-Pañoleta. CN-630 de Gijón al Puerto de Sevilla. P.K. 811'30 al 814'50».

Habiendo sido ordenado por la Superioridad, la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, que ha sido declarado de urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno, lo que implica la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Camas el día 11 de octubre de 1991 a las 11 horas. Para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales o creditivos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno de perito y/o notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, que se hoyan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en C/ O'Donnell, 21-Sección de Expropiaciones-, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 25 de septiembre de 1991.- El Delegado.

RELACION DE AFECTADOS

D^o Ana María Jiménez Roldán.

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

Tipos de referencia. (PP. 1206/91).

De acuerdo con el procedimiento de elaboración efectuado por la Confederación Española de Cajas de Ahorro, que consta en Escritura Pública elevada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Antonio Pérez Sanz, y según los cálculos descritos en acta elevada a Escritura Pública ante el mismo Notario, se comunica que los tipos activos y pasivo de referencia de las Cajas de Ahorro confederadas, correspondientes al mes de agosto de 1991, son los siguientes:

a) Tipo activo de referencia: 15,000 por 100.

b) Tipo pasivo de referencia: 9,125 por 100.

La serie de los doce últimos meses para los tipos referidas es la siguiente:

Año	Mes	Tipo de referencia (en porcentaje)	
		Activo	Pasivo
1990	Septiembre	15,625	9,625
	Octubre	15,625	9,625
	Noviembre	15,875	9,625
	Diciembre	16,000	9,625
1991	Enero	16,000	9,750
	Febrero	15,875	9,875
	Marzo	15,750	9,750
	Abril	15,750	9,625
	Mayo	15,750	9,375
	Junio	15,375	9,250
	Julia	15,125	9,125
	Agosto	15,000	9,125

En la que se refiere a plazos, la base de cálculo de los tipos de referencia activos de las Cajas de Ahorro, es el conjunto de tipos aplicados en las operaciones libres de esta naturaleza por plazo de un año y menos de tres. Para los de pasivo se toman los tipos aplicados a operaciones a plazo igual o superior o un año e inferior a dos.

Sevilla, 26 de septiembre de 1991.- El Secretario General, Manuel Navarro Palacios.

CP. E. ASENSIO GRANADOS

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 871/91).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace pública el extravío de título de Graduado Escolar de D. José Rodríguez Higuera expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del C.P. «E. Asensio Granados» con la serie y núm.: C.N. 0639371, registro 3, y registrado en el folio 104, con el núm.: 0485006262.

Cuevas del Almanzora, 25 de junio de 1991.- El Director, Enrique Pallarés Antolín.

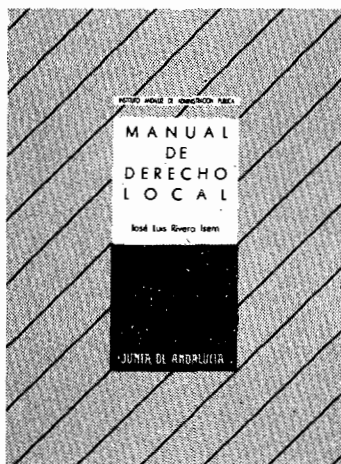
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: (95) 421 02 89

PUBLICACIONES



Título:
MANUAL DE DERECHO LOCAL

Autor: José Luis Rivero Isern.
Catedrático de Derecho Administrativo.
Universidad de Cádiz.



INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

P.V.P. 2.500 pts. (IVA incluido).

Formato: UNE A.SI.

Encuadernación: En rústica.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-056-6.

Depósito Legal: SE-94-1989.

PUBLICACIONES



ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 6, Abril Mayo Junio 1991

ESTUDIOS

Presentación General

Santiago Muñoz Machado
La posición constitucional del Consejo de Estado y sus competencias consultivas en relación con las Comunidades Autónomas

José I. López González
Reseña del debate de esta Ponencia

Francisco López Menudo
Los Consejos consultivos de las Comunidades Autónomas: composición y organización

Francisco del Río Muñoz
Reseña del debate de esta Ponencia

Pedro Escribano Collado
Posibles condicionantes de la delimitación funcional del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma. En especial, el artículo 44 del Estatuto de Autonomía de Andalucía

José I. Morillo-Velarde
Reseña de debate de esta Ponencia

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

Pedro Escribano Collado
La eficacia directa del artículo 121 de la Constitución: la nueva doctrina del Tribunal Supremo sobre la responsabilidad del Poder Judicial

Mariano López Benítez
¿Interdicción de las leyes repetidas? (Comentario a la Sentencia del Tribunal Constitucional 62/1991 de 22 de marzo)

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.-
(*Francisco Escribano López*)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.-

XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII Urbanismo y Vivienda.- Tribunal Supremo (*José I. López González*)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (*José Luis Rivero Isern*)

CRONICA PARLAMENTARIA

Antonio Porras Nadales
Ana Carmuna Contreras
El Debate de la Ley de Presupuestos

DOCUMENTOS

La impugnación de la Ley Canaria 13/1986 del Consejo Consultivo

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Disposiciones Estatales
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas
Índice Analítico
(*Antonio Jiménez Blanco y Javier Barón Vázquez*)

NOTICIAS DE LA

ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: La Agencia de Medio Ambiente
ORGANIGRAMAS: Consejería de Cultura y Medio Ambiente
Otras disposiciones de interés para la Administración Autónoma
(*José I. Morillo-Velarde Pérez*)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

MARTIN DEL BURGO y MARCHAN, ANGEL: El principio general de competencia en Derecho Administrativo. (Con un estudio preliminar sobre el poder)
(*Alfonso Pérez Moreno*)

INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA: Elecciones al Parlamento de Andalucía
(*Antonio Porras Nadales*)

J.M. FARAMIÑAN, M. DELGADO, J. CAZORLA, M^a DOLORES FIGARES: Construir Europa. Andalucía. Interdependencia e identidad andaluza ante la integración europea
(*Antonio Porras Nadales*)

ANTONIO FANLO LORAS: Fundamentos constitucionales de la autonomía local
(*Eloisa Carbonell Porras*)

NOTICIAS DE LIBROS
(*Pedro Escribano Collado*)

Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)
Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado de Correos n° 100.000
41071 SEVILLA
Tifs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53
Fax. (95) 4210289

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA



NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1991

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de septiembre, su importe para los tres meses que restan del año (para el 4º trimestre) será de 2.790 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA, núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines será **a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63